



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.

**PLIEGO DE RESPUESTAS AL INFORME I.
4228/2023 DAPEOPA.**

ENTREGA BAJO EL OFICIO DG/HCG/61/2024

ANEXO USB

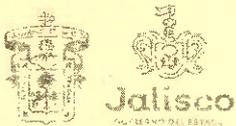
CARPETA RAÍZ:

“ASEJ 2022 ENTREGA SOLVENCIA HCG 29 01 2024”

Dr. JUSE MARTIN GÓMEZ LEVY
31/01/2024



29 de enero del 2024.



Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46502 - 44420
Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
CP 44280 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

Salud
DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

RECIBIDO

Página 1 de 51

13:02 31 ENE 2024

ACUSE
RECIBIDO
30 ENE 2024

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
DEL FID. DE JALISCO
DG HCG/IV/61/2024
SUBDIR. GRAL. ADMVA.

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco
Presente

Primeramente, con el gusto de poder saludarle y enseguida, para formular legal y oficialmente el pliego de respuestas al informe fechado 29 de noviembre del 2023, bajo el número signado en la parte superior derecha 4228/2023 DAPEOPA. Las respuestas se han atendido de manera individual e independiente, plasmando así los argumentos tendientes a la solvencia definitiva, para ello, se hacen acompañar de los soportes correspondientes, mismos que se anexan de manera certificada en formato digital USB bajo la carpeta raíz "ASEJ 2022 ENTREGA SOLVENCIA HCG 29 01 2024" y con la cédula enunciativa de las carpetas y/o archivos contenidos. De tal manera es que a continuación pasamos al desarrollo de cada una de las respuestas proporcionadas con el oficio DG SGA 0134/2024:

1.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-001-201900-A-0:

NÚMERO		22-DPE-PO-001-201900-A-01	
IMPORTE OBSERVADO		\$ 17,398,502.14	
GÉNERO:	1.0.0.0.00000 Activo		
GRUPO:	1.1.0.0.0.00000 Activo Circulante		
RUBRO:	1.1.5.0.0.00000 Almacenes		
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe	
N/A	N/A	N/A	

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De acuerdo a lo que establece el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su apartado definición de las cuentas, respecto del rubro 1.1.5. denominado "Almacenes", estos "...Representan el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público...", ahora bien, de la revisión llevada a cabo a los estados financieros proporcionados por el ente público, dentro de su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, con relación al rubro de Almacenes, nos percatamos que éste, en las cuentas contables que se detallan en el apartado superior de esta observación, presenta al cierre del ejercicio un inventario de medicinas y productos farmacéuticos, así como de materiales, accesorios y suministros de laboratorio por la cantidad de \$708,902,808.11, integrado de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.5.1.4.3	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 75,236,551.26
1.1.5.1.4.3.1	Medicinas y productos farmacéuticos FONSABI	505,830,583.64
1.1.5.1.4.4	Materiales accesorios y suministros médicos	99,548,625.69
1.1.5.1.4.4.1	Materiales accesorios y suministros médicos FONSABI	6,295,900.03
1.1.5.1.4.5	Materiales accesorios y suministros de laboratorio	21,956,753.26
1.1.5.1.4.6	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	34,394.23
TOTAL		\$ 708,902,808.11

Durante el desahogo de procedimientos de auditoría, mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su punto número 11, se requirió al organismo, el inventario de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, debidamente valuado y costeadado, así como su conciliación con la información que presentan los registros contables del organismo, entregándonos mediante oficio número DG/SGA/0976/2023 de fecha 26 de julio de 2023, un listado en formato Excel editable, los productos que se tenían en el almacén de medicamentos y productos farmacéuticos a 31 de diciembre de 2022, el cual presenta un importe de \$726,301,310.25, existiendo

ENE 30 14:07

De María García U.M.
31/01/2024

RECIBIDO
01 FEB 2024
DIRECCION
RECIBE: Mercedes . 9:34h
HORA:

Handwritten signature



SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
UNA USB
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
31 ENE. 2024

Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46602 - 44420
Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
CP 44280 Guadalajara, Jalisco. México

RECIBE: Estefanía
HORA: 12:57

una diferencia entre el inventario físico y contable de \$17,398,502.14, el cual corresponde a diferencias de inventario, que se encuentran en proceso de depuración, sin que, a la fecha de emisión del presente, la entidad auditada haya presentado los elementos de convicción necesarios que acrediten que se ha llevado a cabo la conciliación, corrección y/o depuración de la diferencia detectada.
 Por lo señalado con antelación, este órgano técnico *carece de los elementos que acrediten que el OPD Hospital Civil de Guadalajara*, tiene debidamente valuado y costado su inventario, tal y como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Pólizas contables debidamente soportadas, mediante las cuales se llevó a cabo las acciones administrativas y/o legales llevadas a cabo tendientes a su corrección, como, la reclasificación o depuración correspondiente.
2. Evidencia documental que acredite las acciones administrativas llevadas a cabo, tendientes a aclarar y corregir la diferencia manifestada en este apartado.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA: Mediante Oficio **SGA CGF/028/2024**, fechado 12 de enero 2024, la Maestra Mayra Gabriela Sandoval Prado, Coordinadora General De Finanzas, informa dentro del anexo al citado oficio **SGA CGF/028/2024**, de los argumentos y descripción de evidencias de prueba para justificar lo que corresponde a la presente observación (**Ver las páginas de la 1 a la 4 del anexo antes descrito**).

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

CARPETA: 22-DPE-PO-001-201900-A-01 **Subcarpeta:** 001 **Diferencia de Inventarios en Proceso de Depuración:**

- A) PROPUESTA DEPURACION JIM JDRF_5_2024.pdf
- B) POLIZAS Y ACTA CIRCUNSTANCIADA 248752, 248753 JIM.pdf
- C) ACTAS Y POLIZAS

Pólizas e informe FAA:

- 246951 FARMACIA FONSABI FAA.pdf
- 246941 ALMACEN FONSABI FAA Informe.pdf
- 235483 FARMACIA FONSABI FAA.pdf

Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46602 - 44420
 Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
 CP 44280 Guadalajara, Jalisco. México



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 250025 FARMACIA FONSABI FAA.pdf
- 250024 FARMACIA FONSABI FAA.pdf
- Pólizas y actas de aclaración JIM:**
 - JIM\248694 JIM.pdf
 - JIM\248752, 248753 JIM.pdf
 - JIM\248692, 248693 JIM.pdf
 - JIM\233771 JIM.pdf
 - JIM\248689 JIM.pdf
 - JIM\248686 JIM.pdf
 - JIM\248688 JIM.pdf
 - JIM\248467 JIM.pdf
 - JIM\248465 JIM.pdf
- Otros:**
 - FFCIA_GRAL_0586_2023.pdf
 - FCIA_GRAL_942_2023.pdf
 - Informe de Resultados.pdf
 - CONCILIACION FONSABI JIM.pdf
 - CEDULA ANALITICA DIFERENCIAS DE INVENTARIO FONSABI 2022 FAA.pdf
 - CEDULA ANALITICA DIFERENCIAS DE INVENTARIO FONSABI 2022 JIM.pdf
 - Informe de Resultados JIM.pdf
 - Informe de Resultados FAA. pdf
- D) JDSA-3-2024 .pdf
- E) MAP-DGSGACGF-01.pdf
- F) DICTAMEN DE OPINION JURIDICA.pdf
- *SGA CGF 028_0001

2.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-002-201900-A-02:

NÚMERO		22-DPE-PO-002-201900-A-02	
IMPORTE OBSERVADO		N/A	
GÉNERO:	1.0.0.0.00000 Activo		
GRUPO:	1.1.0.0.00000 Activo Circulante		
RUBRO:	1.1.5.0.00000 Almacenes		
CUENTA:	1.1.5.1.9.00000 Diferencias de Inventario Anual		
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe	
N/A	N/A	N/A	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			
<p>De acuerdo a lo que establece el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su apartado definición de las cuentas, respecto del rubro 1.1.5. denominado "Almacenes", estos "...Representan el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público...", ahora bien, de la revisión llevada a cabo a los estados financieros proporcionados por el ente público, dentro de su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, con relación al rubro de Almacenes, nos percatamos que éste, en la cuenta contable 1.1.5.1.9.00000 denominada "Diferencia de Inventario Anual", registra las discrepancias anuales que se presentan entre el inventario físico y el teórico (contable), las cuales al cierre del ejercicio sumaban un importe conjunto de \$13,831,506.00</p> <p>Por lo anterior, mediante Solicitud de Información y Documentación número 02/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, en su punto número 3, se requirió al organismo la evidencia documental que</p>			

S

Diferencias



G

S

acreditara los saldos manifestados en tales cuentas, así como la explicación de las circunstancias por las cuales no se ha realizado su debida conciliación y/o cancelación, así como la entrega de las acciones administrativas llevadas a cabo para su aclaración. Es así que mediante oficio DG SGA 1246 de fecha 27 de septiembre de 2023, se proporcionó respuesta a la nuestra solicitud, proporcionando respecto a este punto, los oficios JDRF/478/2023 y DRF/554/2023, de fechas 21 y 25 de septiembre de 2023, respectivamente, mediante los cuales se proporcionó la evidencia documental de las comunicaciones sostenidas entre las jefaturas de Recursos Financieros y las jefaturas de División de Servicios Administrativos, en las cuales se exponen las circunstancias y se proporciona la evidencia que derivo en las diferencias contables que presentan los estados financieros, solicitando su autorización para que se lleve a cabo la depuración contable correspondiente, ello sin que a la fecha de emisión del presente, se haya hecho entrega de las pólizas contables mediante las cuales se haya efectuado la cancelación y/o depuración correspondiente, ni se han proporcionado en su caso, las acciones administrativas generadas por dicha situación.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico *carece de los elementos que acrediten que el OPD Hospital Civil de Guadalajara*, tiene debidamente valuado y costado su inventario, tal y como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Pólizas contables debidamente soportadas, mediante las cuales se llevó a cabo las acciones administrativas y/o legales llevadas a cabo tendientes a su corrección, como, la reclasificación o depuración correspondiente.
2. Evidencia documental que acredite las acciones administrativas llevadas a cabo, tendientes a aclarar y corregir la diferencia manifestada en este apartado.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA:

RESPUESTA: Mediante Oficio **SGA CGF/028/2024**, fechado 12 de enero 2024, la Maestra Mayra Gabriela Sandoval Prado, Coordinadora General De Finanzas, informa dentro del anexo al citado oficio **SGA CGF/028/2024**, de los argumentos y descripción de evidencias de prueba para justificar lo que corresponde a la presente observación **(Ver las páginas de la 5 a la 6 del anexo antes descrito)**

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CARPETA: 22-DPE-PO-002-201900-A-02 /002 Diferencia de Inventario Anual.

Anexo A:

- DICTAMEN DE OPINION JURIDICA.pdf
- A MAP-DGSGACGF-01.pdf
- A JDRF_5_2024.pdf
- A FDSA_7_2024.pdf
- A DRF_014_2024 OF. DEPURACIÓN.pdf

Anexo B

POLIZAS JIM:

- POLIZAS JIM\B 249978 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 249960 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 249959 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 249958 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 249957 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248752, 248753 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248694 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248692, 248693 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248689 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248688 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248686 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248471 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248467 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 248465 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 246157 JIM.pdf
- POLIZAS JIM\B 233771 JIM.pdf

POLIZAS FAA:

- POLIZAS FAA\B. 250025 FAA.pdf
- POLIZAS FAA\B. 250024 FAA.pdf
- POLIZAS FAA\B. 247165 FAA.pdf
- POLIZAS FAA\B. 246951 FAA.pdf
- POLIZAS FAA\B. 246945 FAA.pdf
- POLIZAS FAA\B. 246944 FAA.pdf
- POLIZAS FAA\B. 246943 FAA.pdf
- POLIZAS FAA\B. 246941 FAA.pdf

Excel:

- B CEDULA ANALITICA DIFERENCIAS DE INVENTARIO 2022.xls
- Informe de Resultados JIM
- Informe de Resultados FAA

*SGA CGF 028_0001

3.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-003-201900-A-01:

NÚMERO	22-DPE-PO-003-201900-A-01
IMPORTE	\$ 1,740,146.80
GÉNERO:	1.0.0.0.00000 Activo
GRUPO:	1.1.0.0.00000 Activo Circulante
RUBRO:	1.1.5.0.00000 Almacenes

Handwritten signature and initials



Handwritten signature and scribbles

No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN				
<p>De acuerdo con la información proporcionada con motivo de la Solicitud de Información y Documentación número 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su punto número 11, el organismo contaba con un inventario de medicamentos al cierre del ejercicio 2022 de \$708,902,808.11, por lo cual, como parte de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, se realizó con fecha 27 de octubre de 2023, una toma física de medicamentos propiedad del organismo, seleccionando una muestra de 13 claves.</p> <p>Dicha inspección física fue formalizada mediante acta de inspección número 04-DAPEOPA-02/2023, en la cual se plasmaron los hallazgos detectados con motivo de la misma, siendo éstos los siguientes:</p> <p>Se detectaron un total de dos claves de medicamentos que presentaban una fecha de caducidad vencida, mismos que se detallan a continuación:</p>				
CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	UNIDADES CADUCADAS	IMPORTE
2531562008	Agalsidasa beta. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo o liofilizado contiene: Agalsidasa beta 35 mg Envase con frasco ampula con polvo liofilizado	\$ 41,678.90	12	\$ 500,146.80
2531551039	Plerixafor 24 mg/1.2 ml. Solución Inyectable	124,000.00	10	1,240,000.00
<p>A la fecha de emisión del presente, el organismo no ha presentado información alguna que aclare las circunstancias por las cuales el medicamento bajo su resguardo se encuentra caducado, o presentado, las comunicaciones entabladas, con los proveedores, tendientes a la sustitución de las claves caducadas, así como en su caso, las acciones administrativas llevadas a cabo, para evitar que en lo sucesivo se presente dicha situación.</p> <p>Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten las acciones llevadas a cabo para la sustitución de los medicamentos que se encuentran caducados en los almacenes de la entidad, así como, las acciones aplicadas, tendientes a evitar la caducidad de estos productos, por lo que no se demuestra el cumplimiento por parte del OPD Hospital Civil de Guadalajara, en lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en relación a lo estipulado en los numerales 86, 89 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p>				
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:				
<p>Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia documental que acredite las acciones tendientes a la recuperación y restitución del medicamento identificado como caduco, o en su caso, las acciones para determinar una probable responsabilidad. 2. Lineamientos y/o acciones administrativas implementadas por la entidad, para evitar que, se tenga medicamento caduco en los almacenes de la entidad. <p>O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.</p> <p>Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS</p>				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA:

RESPUESTA: De la misma manera y sumándose a la respuesta y anexos anteriores la Unidad Hospitalaria, Dr. Juan I. Menchaca, incorpora argumentos y soportes para solvencia, haciéndolo con el oficio **DNHCGJIM/160/2024**.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

OBS 003

Respuesta 1\ a)

- AGALSIDASA BETA ANEXO.pdf
- Agalsidasa beta solicitud.pdf
- Carta Canje.pdf
- Correo de acciones llevadas.pdf
- SDMHCDJIM_2813_2023.pdf

Respuesta 1\ b)

- SDMHCDJIM_2813_2023.pdf

Respuesta 2\ a)

- Carta Canje.pdf
- Correo 14-12-2022.pdf
- Correos del 16-08-2023 al 23-01-2024.pdf

Respuesta 2\ b)

- ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DESTINO FINAL DE CADUCO.pdf

Otros:

- DNHCGJIM-160-2024.pdf

4.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-004-201900-A-02:

NÚMERO		22-DPE-PO-004-201900-A-02	
IMPORTE		N/A	
GÉNERO:	1.0.0.0.00000 Activo		
GRUPO:	1.2.0.0.00000 Activo no Circulante		
RUBRO:	1.2.4.0.00000 Bienes Muebles		
No. de solicitud	Fecha de la solicitud	Importe	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			

[Handwritten signature]



Del análisis efectuado a la cuenta pública del OPD Hospital Civil de Guadalajara, así como de la revisión a la documentación relacionada con el inventario de bienes muebles que componen el patrimonio del Hospital Civil de Guadalajara al 31 de diciembre de 2022, se detectaron diferencias entre la información contenida en tal documento, respecto de los registros contables de dicho OPD, las cuales se señalan a continuación:

Los registros contables manifiestan un total de bienes muebles por la cantidad de \$3,295,159,298.94, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	TOTAL
1.2.4.1.1.	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 75,464,328.01
1.2.4.1.2.	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	18,272,946.19
1.2.4.1.3.	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	195,058,504.27
1.2.4.1.9.	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	28,493,204.36
1.2.4.2.1.	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	450,774.14
1.2.4.2.3.	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1,602,986.29
1.2.4.2.9.	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	534,593.15
1.2.4.3.1.	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,630,176,519.07
1.2.4.3.2.	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	162,801,079.73
1.2.4.4.1.	AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	10,374,123.6
1.2.4.4.2.	CARROCERÍAS, REMOLQUES Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE	0.00
1.2.4.4.3.	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	976,405.01
1.2.4.4.5.	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,368,596.5
1.2.4.4.9.	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	806,951.08
1.2.4.6.1.	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,061.12
1.2.4.6.11.	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	348,112.81
1.2.4.6.2.	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	16,456,664.28
1.2.4.6.4.	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	55,393,940.56
1.2.4.6.5.	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	15,715,907.9
1.2.4.6.6.	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	73,324,189.28
1.2.4.6.7.	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	197,179.19
1.2.4.6.9.	OTROS EQUIPOS	5,331,572.36
1.2.4.7.1.	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	9,660.00
TOTAL		\$ 3,295,159,298.94

Ahora bien, el importe manifestado en los inventarios de bienes muebles que componen el patrimonio del OPD Hospital Civil de Guadalajara al 31 de diciembre de 2022, ascendió a \$3,168,622,271.57, que se integra de la siguiente forma:

UNIDAD MÉDICA	IMPORTE
O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE	\$ 1,688,659,841.33
NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I.MENCHACA"	1,362,276,201.59
O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN GENERAL	117,686,228.65
TOTAL	\$ 3,168,622,271.57

Por lo antes expuesto se detectó una diferencia por identificar en el rubro de activo no circulante, respecto del rubro de Bienes muebles por la cantidad de \$126,537,027.37, por lo anterior no se acreditó el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; es de precisar que en el Acuerdo por el que se Reformaron las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su punto de acuerdo número 9 se señala lo siguiente: "...El reconocimiento inicial de las diferencias, tanto de existencias como de valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente. Lo anterior,

Handwritten signature

Handwritten signature

independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente..."; "...Las diferencias posteriores de valores que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de los entes públicos, se reconocerán afectando las cuentas correspondientes al rubro 3.2.3 Revalúos y a la cuenta del grupo Activo No Circulante correspondiente..."; y "...Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos que acrediten que el Hospital Civil de Guadalajara, dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en los numerales 86y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos: 1 Entrega de la Conciliación entre los registros contables y los papeles de trabajo del inventario de bienes muebles, así como en su caso las acciones llevadas a cabo para la debida identificación y conciliación de activos, de acuerdo con lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA:

RESPUESTA: Mediante Oficio **SGA CGF/028/2024**, fechado 12 de enero 2024, la Maestra Mayra Gabriela Sandoval Prado, Coordinadora General De Finanzas, informa dentro del anexo al citado oficio **SGA CGF/028/2024**, de los argumentos y descripción de evidencias de prueba para justificar lo que corresponde a la presente observación (Ver las páginas de la 7 a la 10 del anexo antes descrito).

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

CARPETA: 22-DPE-PO-004-201900-A-02\004 Bienes Muebles

1. Conciliación de inventario de bienes y acciones

- 004. BIENES MUEBLES.xlsx

*SGA CGF 028_0001

5.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-005-201900-A-01.

NÚMERO	22-DPE-PO-005-201900-A-01
IMPORTE	\$ 55,675.36



[Handwritten signature]

GÉNERO:	1.0.0.0.0.00000 Activo		
GRUPO:	1.2.0.0.0.00000 Activo no Circulante		
RUBRO:	1.2.4.0.0.00000 Bienes Muebles		
No. de póliza	Fecha de la póliza	Importe	
N/A	N/A	N/A	

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Con motivo del análisis y revisión efectuados al rubro de Bienes Muebles del OPD Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se conoció que el organismo tiene inventario de bienes muebles por un importe total conjunto de \$3,168,622,271.57.

Ahora bien, como parte del desahogo de procedimientos de auditoría, en específico del rubro de bienes muebles, se llevó a cabo el procedimiento de inspección física, mediante selección aleatoria de los multicitados bienes, detectando que algunos de los activos seleccionados no se encontraban físicamente, otros se encontraban en desuso o no se han puesto en funcionamiento, algunos se encuentran en proceso de baja o el costo manifestado en el inventario era distinto al precio de adquisición, entre otros hallazgos que se describen a continuación, levantando para ello, las Actas No. 01-DAPEOPA-02/23, 02-DAPEOPA-02/23 y 03-DAPEOPA-02/23 de fecha 10 de septiembre de 2023, en las cuales se plasmó lo siguiente:

Por lo que hace a los bienes muebles identificados en el Dirección General del Hospital Civil de Guadalajara.

1. Se localizó equipo registrado en su inventario con un costo mayor al valor comercial, por lo que se solicita verificar el precio según su factura, se nos comentó que existe una anotación en el papel de trabajo del listado de bienes en el cual existe un error en la captura de la descripción del bien siendo la correcta "Microcentrifuga", sin embargo, en la inspección se vieron físicamente las mesas y el número de inventario de éstas coincidía con el del listado. A continuación, se describen los bienes identificados con ese registro:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
1	3645	HCDG020500201033000250	Mesa///Café///.//	\$1,217,702.63 Precio distinto al valor real
2	3646	HCDG020500201033000251	Mesa///Café///.//	1,217,702.63 Precio distinto al valor real

2. Se localizó equipo registrado en su inventario con un costo mayor al costo unitario del bien, por lo que se solicita verificar el precio según su factura, siendo estos los bienes identificados con ese registro:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
8	541	HCDG0205001100040000 18	Cámara fotográfica///.//Negro//Cannon// .//	156,284.35 Precio distinto al valor real
9	572	HCDG0205001100040000 17	Cámara fotográfica///.//Negro//Cannon// .//	156,284.35 Precio distinto al valor real

3. De los siguientes bienes se pudieron observar físicamente, no obstante, no fue posible verificar el número de serie y la etiqueta que contenía el número de inventario, no era oficial y estaba escrita a mano, por lo que no se pudo corroborar que los bienes observados, correspondieran a los del listado, siendo los siguientes bienes en cuestión:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
14	2967	HCDG020200407049003274	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC- 2930//PEL16400HL2/	94,269.14 Etiqueta a mano y Sin Número de serie
15	2975	HCDG020200407049003282	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-	94,269.14 Etiqueta a mano y Sin Número de

Handwritten signature and notes on the right margin.



			2930/PEL16400HL3/		serie
42	2968	HCDG020200407049003275	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020/VTW16474001/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie
43	2969	HCDG020200407049003276	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020/VTW16474002/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie
44	2970	HCDG020200407049003277	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020/VTW16474003/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie
45	2971	HCDG020200407049003278	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020/VTW16474004/	31,015.50	Etiqueta a mano y Sin Número de serie

4. Se detectaron bienes que se encuentran en proceso de baja, por lo que se solicita memoria fotográfica, así como evidencia documental del proceso de desincorporación y/o baja del patrimonio, siendo estos los siguientes:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO	
16	2976	HCDG020200407049003283	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-2930/PEL16400HL4/	94,269.14	Baja sin documentación
17	2977	HCDG020200407049003284	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-2930/PEL16400HL5/	94,269.14	Baja con documentación
18	2978	HCDG020200407049003285	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-2930/PEL16400HL6/	94,269.14	Baja con documentación
29	2403	HCDG020200410005002924	Computadora portátil///Plata//Apple/MacBook/C02JC2C CDKQ1/	42,987.56	Baja sin documentación
30	2404	HCDG020200410005002925	Computadora portátil///Plata//Apple/MacBook/C02JPPTR DKU1/	42,987.56	Baja sin documentación
31	2405	HCDG020200410005002926	Computadora portátil///Plata//Apple/MacBook/C02JPPV8 DKQ1/	42,987.56	Baja sin documentación
46	2972	HCDG020200407049003279	Videocámara/de video vigilancia///Blanco//Cisco//IPC-6020/VTW16474005/	31,015.50	Baja sin documentación
48	1657	HCDG020200410021001537	Scanner///Negro//Kodak/i2600 Scanner/49361565/	20,688.60	Baja sin documentación
59	2616	HCDG020200410102003410	Ipad///Negro//Apple/MD512E//DMPJMD GCF184/	16,061.36	Baja sin documentación
61	2955	HCDG020200410097003259	iPhone 5///Blanco//Apple//F2LJX39EDTTR/	14,097.82	Baja con documentación
62	2956	HCDG020200410097003260	iPhone 5///Blanco//Apple//F2LJX3U9DTTR/	14,097.82	Baja con documentación
63	2957	HCDG020200410097003261	iPhone 5///Negro//Apple//DNP4MM7DTTQ/	14,097.82	Baja con documentación
64	2958	HCDG020200410097003262	iPhone 5///Negro//Apple//F17JX6WPDTTQ/	14,097.82	Baja con documentación

5. Los equipos que a continuación se mencionan, se localizaron en desuso o sin funcionar, por lo que se solicita aclaración y en su caso la documentación que acredite desincorporación y/o baja del patrimonio, o en su caso evidencia de la reparación del bien:

[Handwritten signature]

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
22	2268 HCDG020200410060002419	Pantalla LCD/Digital///Negro/55"/Cisco/LCD110 Q Pro55/QCI16305076/	58,371.13	Sin uso
23	2269 HCDG020200410060002420	Pantalla LCD/Digital///Negro/55"/Cisco/LCD110 Q Pro55/QCI16305029/	58,371.13	Sin uso
34	3234 HCDG020300110074000864	Computadora iMac/////IMAC//D25L21CHDNMM/	42,688.00	No funciona

6. Por el equipo que a continuación se menciona, solo fue observada una carcasa de equipo de cómputo, que tenía anotado el número de inventario a mano, del cual se comentó que se encontraba en proceso de baja.

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
32	2406 HCDG020200410005002927	Computadora portátil///Plata//Apple/MacBook/C02JPPW QDKQ1/	42,987.56	XSe observó solo una carcasa

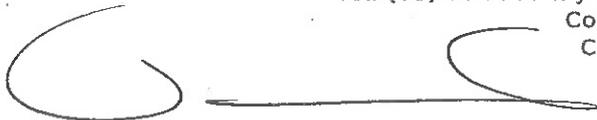
Por lo que hace a los bienes muebles identificados en la **Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde** del Hospital Civil de Guadalajara.

1. Los equipos que a continuación se mencionan, no se encuentran asignados (en uso) y/o se encuentran en reparación, por lo que se solicita, su asignación y en el caso del bien en reparación, su bitácora, orden de servicio y memoria fotográfica:

No.	PROG	DESCRIPCIÓN	No. INVENTARIO	NOMBRE/SERVICIO	COSTO UNITARIO	CONDICIONES
1	27452	CITOMETRO DE FLUJO	HFAA0401019-11-457-000747	ALMACEN GENERAL	4,850,338.45	Equipo empleado por remodelación, no se encuentra en uso.
45	31257	ELECTROCARDIOGRAFO	HFAA0403103-11-065-000025	PISO 10 INFECTOLOGIA PEDIATRIA	32,991.56	Equipo en reparación
85	31146	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	PENDIENTE	SIN ASIGNACION	7,811,440.00	Equipo nuevo sin uso

2. Se detectaron bienes que se encuentran en proceso de baja, por lo que se solicita documental del proceso de desincorporación y/o baja del patrimonio, siendo estos los siguientes:

No.	PROG	DESCRIPCIÓN	No. INVENTARIO	NOMBRE/SERVICIO	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
56	25916	CARRO	HFAA0401070-11-034-001484	QUIROFANOS HOSPITAL CIVIL FAA	1,435,036.00	Equipo fuera de uso
57	25917	CARRO	HFAA0401070-11-034-001532	QUIROFANOS HOSPITAL CIVIL FAA	1,435,036.00	Equipo fuera de uso
64	7067	Equipo de rayos X dental Ortopantomógrafo Siemens/Modelo:OP10SA / Serie:50193/	HFAA0401057-11-083-000027	RAYOS X HOSPITAL CIVIL	5,996,307.96	Equipo fuera de uso



Handwritten signature and notes on the right side of the page.

110	1126 8	Ambulancia Ford/1981/1FTHS36ZOBHB1 2127	HFAA0401030- 16-001-000068	TRANSPORTES	75,000.00	Equipo fuera de uso
111	7740	Automóvil/Standard Blanco/4 Puertas/Nissan/Modelo:GSI 2000/Serie:3N 1EB31S3YL163650/Placas JCA8174	HFAA0401030- 16-003-000051	TRANSPORTES	37,500.00	Equipo fuera de uso
112	8879	Automóvil / / / / /Nissan/Modelo:2000/Serie: 3N1EB31S6YL168020/	HFAA0401030- 16-003-000063	TRANSPORTES	37,500.00	Equipo fuera de uso
113	1126 7	Automóvil Nissan/1999/3NIB31S4XL130 400	HFAA0401030- 16-003-000067	TRANSPORTES	34,500.00	Equipo fuera de uso

Por lo que hace a los bienes muebles identificados en la **Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca** del Hospital Civil de Guadalajara.

- Se localizaron equipos en cajas que no están funcionando y no se pudieron verificar físicamente, se hizo la mención de que estos equipos están a la espera de que se solicite su asignación y reincorporación, por lo que se solicita la entrega de una memoria fotográfica que acredite que los mismos, asignados y se encuentran en funcionamiento:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
16	32609	NHCGJIM05-01-608- 000795	3,543,148.08	Equipo en caja, no está funcionamiento
132	16105	HJIM0501111-11- 011-000787	1,722,600.00	Equipo en caja, no está funcionamiento

- Se localizó equipo registrado en su inventario con un costo mayor al costo unitario del bien, por lo que se solicita verificar el precio según su factura, así como en su caso, la corrección del listado previamente entregado, siendo estos los bienes identificados con ese registro:

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
54	31064	HJIM0501006-10- 005-000848	417,565.20	El valor del equipo es muy elevado (valor según factura \$27,837.68)
55	31065	HJIM0501006-10- 005-000854	417,565.20	El valor del equipo es muy elevado (valor según factura \$27,837.68)

56	31066	HJIM0501006-10-005-000855	LAPTOP INTEL CORE 15 DUAL DE 2.4 GHZ Turbo Boost con maximo de 2.9 GHZ 8 GB. De Memoria A 1600MHZ Pantalla de 14"	417,565.20	El valor del equipo es muy elevado (valor según factura \$27,837.68)
57	31067	HJIM0501006-10-005-000870	LAPTOP INTEL CORE 15 DUAL DE 2.4 GHZ Turbo Boost con maximo de 2.9 GHZ 8 GB. De Memoria A 1600MHZ Pantalla de 14"	417,565.20	El valor del equipo es muy elevado (valor según factura \$27,837.68)
58	31068	HJIM0501006-10-005-000871	LAPTOP INTEL CORE 15 DUAL DE 2.4 GHZ Turbo Boost con maximo de 2.9 GHZ 8 GB. De Memoria A 1600MHZ Pantalla de 14"	417,565.20	El valor del equipo es muy elevado (valor según factura \$27,837.68)
76	46252	NHCGJIM05-01-551-000169	Refrigerador de 7 Pies sin escarcha con puerta de cristal y medidor de temperatura	116,290.00	El valor del equipo es muy elevado (valor según factura \$27,837.68)

3. No se localizaron los siguientes bienes, por lo que se solicita evidencia documental de la denuncia presentada, así como dar seguimiento a la desincorporación y/o baja del patrimonio, como de contabilidad y a su vez se haga efectivo el cobro del seguro de dichos activos, en caso de que se tenga alguno contratado, el costo de los bienes no localizados asciende a \$55,675.36.

No.	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	HALLAZGO
57	31067	HJIM0501006-10-005-000870 LAPTOP INTEL CORE 15 DUAL DE 2.4 GHZ Turbo Boost con máximo de 2.9 GHZ 8 GB. De Memoria A 1600MHZ Pantalla de 14"	417,565.20	X No localizado (valor según factura \$27,837.68)
58	31068	HJIM0501006-10-005-000871 LAPTOP INTEL CORE 15 DUAL DE 2.4 GHZ Turbo Boost con máximo de 2.9 GHZ 8 GB. De Memoria A 1600MHZ Pantalla de 14"	417,565.20	X No localizado (valor según factura \$27,837.68)

Por lo descrito con antelación, el ente público no demuestra el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de que los bienes muebles que son propiedad de la entidad, tienen que estar debidamente resguardados, custodiados y en debido funcionamiento.

Por lo que el organismo no demuestra el cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 59, 86, 93, 94 y 98 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en congruencia con los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

Con relación a los bienes asignados a la Dirección General se requiere:

1. Por lo que hace a los puntos 1 y 2, identificar el valor correcto de los bienes y, en su caso, efectuar las correcciones y/o actualizaciones al inventario de la dirección general, proporcionando como evidencia, el nuevo inventario generado.
2. Respecto del punto 3, proporcionar evidencia documental debidamente soportada que acredite que los bienes observados, son aquellos que se encuentran descritos en el listado.
3. De los puntos 4, 5 y 6, proporcionar la evidencia documental de la desincorporación de dichos bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las pólizas contables generadas por su baja contable.



[Handwritten signature]

De los bienes asignados al Hospital Fray Antonio Alcalde, se requiere:

4. Del punto número 1, respecto de los equipos nuevos o sin uso, evidencia de su puesta en marcha u operación, mientras que del equipo que se encuentra en mantenimiento, evidencia de su reparación.
5. Del punto número 2, proporcionar la evidencia documental de la desincorporación de dichos bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las pólizas contables generadas por su baja contable.

Por lo que hace a los bienes asignados al Hospital Dr. Juan I. Menchaca, se requiere:

6. Del punto número 1, proporcionar la evidencia documental de la desincorporación de dichos bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las pólizas contables generadas por su baja contable.
7. Por lo que hace al punto 2, identificar el valor correcto de los bienes y, en su caso, efectuar las correcciones y/o actualizaciones al inventario de la dirección general, proporcionando los soportes documentales que lo acredite.
8. Por los bienes descritos en el punto 3, se requiere la entrega de los registros contables que muestren la desincorporación de los bienes, así como las acciones administrativas en su caso, en contra de los funcionarios públicos que tenían asignados tales bienes, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la evidencia documental que acredite las acciones tendientes a la recuperación del valor económico.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de la cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13, numeral 1, fracción XXII y 20, numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESPUESTA ESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL:

RESPUESTA: Mediante oficio AHCG/CBP0011/2024, fechado 9 de enero 2024, el Lic. Eduardo Raúl Vargas López, brinda respuesta a los apartados del 1 al 6 de lo correspondiente a la estructura de Dirección General y respecto a la presente observación; en citado documento se narran las explicaciones y refieren cuidadosamente las documentales demostrativas en pro de la solvencia.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

**CARPETA: 22-DPE-PO-005-201900-A-01 PUNTO DG.
Punto 1**



Handwritten signature and initials on the right margin.

Renglón No. 1

- FAC 120 MESASReng. 1.pdf
- CAP. PANT INVT TER HCDG0205002-01-033-000250.pdf

Renglón No. 2

- FAC 120 MESASReng. 1.pdf
- CAP. PANT INVT TER HCDG0205002-01-033-000251.pdf
- OFICIO AHCG CBP0011 2024.pdf

Punto 2

Renglón No. 8

- FACTURA 86507 CAMARA FOTOGRAFICA.pdf
- Cap. de Pantalla CAMARA Invt. Term. 18.pdf

Renglón No. 9

- FACTURA 86507 CAMARA FOTOGRAFICA.pdf
- CAMARA Cap de Pantalla TerminInvt. 17.pdf

OFICIO AHCG CBP0011 2024.pdf

Punto 3

Renglón No. 14

- Renglón No. 14\B0244-23.pdf
- Renglón No. 14\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 14\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 14\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3274.pdf

Renglón No. 15

- Renglón No. 15\B0247-23.pdf
- Renglón No. 15\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 15\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 15\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3282.pdf

Renglón No. 42

- Renglón No. 42\B0240-23.pdf
- Renglón No. 42\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 42\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 42\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3275.pdf

Renglón No. 43

- Renglón No. 43\B0241-23.pdf
- Renglón No. 43\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 43\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 43\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3276.pdf

Renglón No. 44

- Renglón No. 44\B0242-23.pdf

Pantana



- Renglón No. 44\DICTAMEN 82077.pdf
- Renglón No. 44\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 44\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3277.pdf

Renglón No. 45

- Renglón No. 45\B0243-23.pdf
- Renglón No. 45\DICTAMEN 82076.pdf
- Renglón No. 45\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 45\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3278.pdf

OFICIO AHCG CBP0011 2024.pdf

Punto 4

Renglón No. 16

- Renglón No. 16\B0147-22.pdf
- Renglón No. 16\DICTAMEN 845.pdf
- Renglón No. 16\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 16\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3283.pdf

Renglón No. 17

- Renglón No. 17\B0036-23.pdf
- Renglón No. 17\DICTAMEN 905.pdf
- Renglón No. 17\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 17\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3284.pdf

Renglón No. 18

- Renglón No. 18\B0037-23.pdf
- Renglón No. 18\DICTAMEN 906.pdf
- Renglón No. 18\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 18\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3285.pdf

Renglón No. 29

- Renglón No. 29\B0106-20.pdf
- Renglón No. 29\DICTAMEN 62988.pdf
- Renglón No. 29\FOTO 1 Invt. Term. 2924.pdf
- Renglón No. 29\FOTO 2 Invt. Term. 2924.pdf
- Renglón No. 29\FOTO 3 Invt. Term. 2924.pdf
- Renglón No. 29\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

Renglón No. 30

- Renglón No. 30\B0105-20.pdf
- Renglón No. 30\DICTAMEN 62989.pdf
- Renglón No. 30\FOTO 1 Invt. Term. 2925.pdf
- Renglón No. 30\FOTO 2 Invt. Term. 2925.pdf
- Renglón No. 30\FOTO 3 Invt. Term. 2925.pdf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Renglon No. 30\FOTO 4 Invt. Term. 2925.pdf
- Renglon No. 30\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

Renglón No. 31

- Renglón No. 31\COMPUTADORA NU. INV. 2926. 5.pdf
- Renglón No. 31\COMPUTADORA NUM. INV. 2926. 2.pdf
- Renglón No. 31\COMPUTADORA NUM. INV. 2926. 3.pdf
- Renglón No. 31\COMPUTADORA NUM. INV. 2926. 4.pdf
- Renglón No. 31\COMPUTADORA NUM. INV. 2926.pdf

Renglón No. 46

- Renglón No. 46\B0248-23.pdf
- Renglón No. 46\DICTAMEN 874.pdf
- Renglón No. 46\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglón No. 46\VIDEOCAMARA NUM. INV. 3279.pdf

Renglón No. 48

- Renglon No. 48\B6104-23.pdf
- Renglon No. 48\DICTAMEN 1262.pdf
- Renglon No. 48\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf
- Renglon No. 48\SCAN FOTO 1 Invt. Term. 1537.pdf
- Renglon No. 48\SCAN FOTO 2 Invt. Term. 1537.pdf
- Renglon No. 48\SCAN FOTO 3 Invt. Term. 1537.pdf
- Renglon No. 48\SCAN FOTO 4 Invt. Term. 1537.pdf

Renglón No. 59

- Renglon No. 59\B0236-23.pdf
- Renglon No. 59\DICTAMEN 1279.pdf
- Renglon No. 59\IPAD FOTO 1 Invt. Term 3410.pdf
- Renglon No. 59\IPAD FOTO 2 Invt. Term 3410.pdf
- Renglon No. 59\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

Renglón No. 61

- Renglon No. 61\B0110-20.pdf
- Renglon No. 61\DICTAMEN 62990.pdf
- Renglon No. 61\IPHONE Invt. Term. 3259-1.pdf
- Renglon No. 61\IPHONE Invt. Term. 3259-2.pdf
- Renglon No. 61\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

Renglón No. 62

- Renglon No. 62\B0107-20.pdf
- Renglon No. 62\DICTAMEN 62991.pdf
- Renglon No. 62\IPHONE Invt. Term. 3260-1.pdf
- Renglon No. 62\IPHONE Invt. Term. 3260-2.pdf

Sabatana

- Renglón No. 62\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

Renglón No. 63

- Renglón No. 63\B0108-20.pdf
- Renglón No. 63\DICTAMEN 62992.pdf
- Renglón No. 63\IPHONE Invt. Term. 3261-1.pdf
- Renglón No. 63\IPHONE Invt. Term. 3261-2.pdf
- Renglón No. 63\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

Renglón No. 64

- Renglón No. 64\B0100-20.pdf
- Renglón No. 64\DICTAMEN 62993.pdf
- Renglón No. 64\IPHONE Invt. Term. 3262-1.pdf
- Renglón No. 64\IPHONE Invt. Term. 3262-2.pdf
- Renglón No. 64\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

OFICIO AHCG CBP0011 2024.pdf

Punto 5

Renglón No. 22

- Renglón No. 22\B0246-23.pdf
- Renglón No. 22\DICTAMEN 82078.pdf
- Renglón No. 22\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

Renglón No. 23

- Renglón No. 23\PANTALLA Invt. Term. 2420 1.pdf
- Renglón No. 23\PANTALLA Invt. Term. 2420 2.pdf
- Renglón No. 23\PANTALLA Invt. Term. 2420 3.pdf

Renglón No. 34

- Renglón No. 34\COMPUTADORA 864-1.pdf
- Renglón No. 34\COMPUTADORA 864-2.pdf
- Renglón No. 34\COMPUTADORA 864-3.pdf
- Renglón No. 34\COMPUTADORA 864-4.pdf
- Renglón No. 34\COMPUTADORA 864-5.pdf

OFICIO AHCG CBP0011 2024.pdf

Punto 6

Renglón No. 32

- Renglón No. 32\1COMPUTADORA NUM. INV. 2927.pdf
- Renglón No. 32\B0245-20.pdf
- Renglón No. 32\COMPUTADORA NUM. INV. 2927.pdf
- Renglón No. 32\DICTAMEN 82075.pdf
- Renglón No. 32\OIFICIO AHCG CBP 012-2023.pdf

OFICIO AHCG CBP0011 2024.pdf

Handwritten signature and initials



Handwritten signature

II.- RESPUESTA FRAY ANTONIO ALCALDE:

RESPUESTA: Mediante oficio **AHCG/CBP010/2024**, fechado 9 de enero 2024, el Lic. Eduardo Raúl Vargas López, brinda respuesta a los apartados del 1 al 2 de lo correspondiente a la estructura de Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde y respecto a la presente observación; en citado documento se narran las explicaciones y refieren cuidadosamente las documentales demostrativas en pro de la solvencia.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

22-DPE-PO-005-201900-A-01 PUNTO FAA:

Punto No. 2

Renglón No. 1

- Renglón No. 1\CITOMETRO 1.pdf
- Renglón No. 1\CITOMETRO 2.pdf
- Renglón No. 1\CITOMETRO 3.pdf
- Renglón No. 1\RESGUARDO CITOMETRO DE FLUJO 0072.pdf

Renglón No. 45

- Renglón No. 45\Correo Biomédicos.docx
- Renglón No. 45\ELECTROCARDIOGRAFO FOTO 1.jpeg
- Renglón No. 45\ELECTROCARDIOGRAFO FOTO 2.jpeg
- Renglón No. 45\ELECTROCARDIOGRAFO FOTO 3.jpeg
- Renglón No. 45\ELECTROCARDIOGRAFO FOTO 4.jpeg
- Renglón No. 45\ELECTROCARDIOGRAFO FOTO 5.jpeg
- Renglón No. 45\Formato de Salida Biomédicos.PDF

Renglón No. 85

- Renglón No. 85\EQUIPO DE RAYOS X 1.pdf
- Renglón No. 85\EQUIPO DE RAYOS X 2.pdf
- Renglón No. 85\EQUIPO DE RAYOS X 3.pdf
- Renglón No. 85\EQUIPO DE RAYOS X 4.pdf

Renglón No. 85\RESGUARDO DE EQUIPO DE RAYOS X T.E. 0098.pdf

Punto No. 2

Renglón No. 56

- Renglón No. 56\BAJA CARRO 6204.pdf
- Renglón No. 56\DICTAMEN CARRO 2684.pdf
- Renglón No. 56\Oficio AHCG-CBP011-24 1-2.jpeg
- Renglón No. 56\Oficio AHCG-CBP011-24 2-2.jpeg

Renglón No. 57

- Renglón No. 57\BAJA CARRO 6206.pdf
- Renglón No. 57\DICTAMEN CARRO 2683.pdf
- Renglón No. 57\Oficio AHCG-CBP011-24 1-2.jpeg
- Renglón No. 57\Oficio AHCG-CBP011-24 2-2.jpeg

Renglón No. 64

- Renglón No. 64\BAJA EQUIPO DE RAYOS X DENTAL ORTOPANTOMOGRFO 6151.pdf
- Renglón No. 64\DICTAMEN EQUIPO DE RAYOS X DENTAL ORTOPANTOMOGRFO 1359.pdf

Eduardo Raúl Vargas López



[Handwritten signature]

- Renglón No. 64\Oficio AHCG-CBP011-24 1-2.jpeg
- Renglón No. 64\Oficio AHCG-CBP011-24 2-2.jpeg

Renglón No. 110

- Renglón No. 110\BAJA 940.pdf
- Renglón No. 110\DICTAMEN 1234.pdf
- Renglón No. 110\24 DE ENE CBP064_0001 PDF

Renglón No. 111

- Renglón No. 111\ANEXO 1.2.pdf
- Renglón No. 111\BAJA 09.pdf
- Renglón No. 111\DICTAMEN 5678.pdf
- Renglón No. 111\Oficio DAHCG FAA-454-2021.jpeg
- Renglón No. 111\Oficio DG SGA 355-2021.jpeg
- Renglón No. 111\Tabla Oficio DG SGA-0355-2021.jpeg

Renglón No. 112

- Renglón No. 112\ANEXO 1.2.pdf
- Renglón No. 112\BAJA 11.pdf
- Renglón No. 112\DICTAMEN 8910.pdf
- Renglón No. 112\Oficio DAHCG FAA-454-2021.jpeg
- Renglón No. 112\Oficio DG SGA 355-2021.jpeg
- Renglón No. 112\Tabla Oficio DG SGA-0355-2021.jpeg

Renglón No. 113

- Renglón No. 113\ANEXO 1.2.pdf
- Renglón No. 113\BAJA 03.pdf
- Renglón No. 113\DICTAMEN 1011.pdf
- Renglón No. 113\Oficio DAHCG FAA-454-2021.jpeg
- Renglón No. 113\Oficio DG SGA 355-2021.jpeg
- Renglón No. 113\Tabla Oficio DG SGA-0355-2021.jpeg

OFICIO AHCG CBP010 2024.pdf

III.- RESPUESTA DR. JUAN I MENCHACA:

RESPUESTA:

Del punto 1, 2 (Respecto a los activos su ubicación y uso) y 3.- Mediante oficio **DCBP/009 2024**, fechado 12 de enero 2024, la Lic. Nidia Izebel González Castro, brinda respuesta a los apartados del 1 al 3 de lo correspondiente a la estructura de Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca y respecto a la presente observación; en citado documento se narran las explicaciones y refieren cuidadosamente las documentales demostrativas en pro de la solvencia.

Así también a través del comunicado **CGI/15/2024**, fechado 12 de enero 2024, se complementa el apartado 3 con la copia de la denuncia de hechos presentada ante la Fiscalía del Estado de Jalisco.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

Handwritten signature and initials on the right margin.

22-DPE-PO-005-201900-A-01 PUNTO JIM:

Punto 1

- DCBP 009 2024 y anexos

Punto 3

- CGI 15 2024.pdf
- DCBP 009 2024 y anexos.pdf
- ESCRITO DE DENUNCIA FISCALIA.PDF
- Imágenes 2024-01-15 at 12.58.40 (1-6)

Del punto 2 De la misma manera y sumándose a la respuesta y anexos anteriores la Unidad Hospitalaria, Dr. Juan I. Menchaca, incorpora argumentos y soportes para solvencia, haciéndolo con el oficio **DNHCGJIM/82/2024**.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

22-DPE-PO-005-201900-A-01 PUNTO JIM:

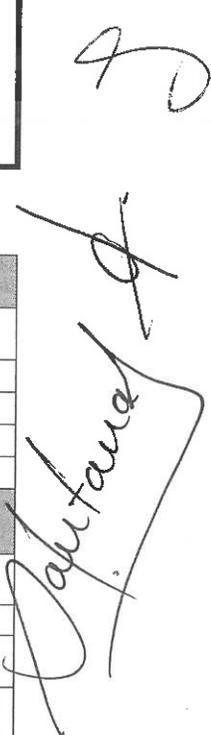
Punto 2

ANEXO DEL JDRF 17 2024

- polizamov 233238.pdf
- polizamov 200287.pdf
- polizamov 200271.pdf
- facat 2190 y 2241.pdf
- *JDRF 17 2024.pdf
- *DNHCG 82 2024.pdf

6.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-006-201900-A-02.

NÚMERO		22-DPE-PO-006-201900-A-02	
IMPORTE		N/A	
GÉNERO:	2.0.0.0.0.00000 Pasivo		
GRUPO:	2.1.0.0.0.00000 Pasivo circulante		
RUBRO:	2.1.1.0.0.00000 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
CUENTA:	2.1.1.2.0.00000 Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe	
N/A	N/A	N/A	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			
Con motivo del desahogo de procedimientos de auditoría a la cuenta pública del OPD Hospital Civil de Guadalajara por el ejercicio fiscal 2022, y conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría NIA-505 denominada "Confirmaciones externas", se llevó a cabo el proceso de confirmar diversos saldos contables que presentan cuentas por pagar del OPD. Hospital Civil de Guadalajara con un valor económico considerable, con la finalidad de tener certeza de que el organismo ha cumplido con las reglas de registro de pasivos, establecidas en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto del rubro de Cuentas por pagar a			


 80
 Salazar

corto plazo.

Mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su numeral 09, se requirió a la entidad, la impresión en hoja oficial y signada por funcionario facultado para ello, de diversas confirmaciones de saldo a favor de proveedores de servicios, insumos médicos y medicamentos del OPD.

Cabe señalar que, a la fecha de emisión del presente documento, se recibieron diez respuestas de confirmación de saldos; de las cuales, tres de ellas coincidieron con los saldos que presentan al 31 de diciembre de 2022 de los registros contables del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, mientras que los siete restantes, presentan cifras distintas a las contables, mismas que a continuación, se detallan:

CUENTA	TOTAL CONTABLE	SALDO CONFIRMADO	DIFERENCIA
2.1.1.2.0.1.2882	\$ 14,867,230.69	\$ 14,757,140.90	\$ 110,089.79
2.1.1.2.0.7.2246	35,244,009.92	32,778,266.81	2,465,743.11
2.1.1.2.0.7.3775	6,643,842.80	7,222,046.55	(578,203.75)
2.1.1.2.0.13.2871	5,839,223.91	4,959,301.26	879,922.65
2.1.1.2.0.19.1790	6,482,724.51	10,253,049.74	(3,770,325.23)
2.1.1.2.0.19.3759	6,167,315.52	5,381,264.76	786,050.76
2.1.1.2.0.19.3764	14,148,623.24	6,723,081.89	7,425,541.35

A través de la solicitud de información y documentación No. 02/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se requirió al organismo la aclaración, respecto de dichas diferencias, proporcionando para ello, a través de los oficios No. DG SGA 1246/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, y SGA CGF/1122/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, un análisis de cada diferencia por proveedor y en el que explican el motivo de dichas discrepancias, a continuación, se detallan cada una de ellas:

- Existen diferencias que corresponden a saldos que tienen registros de ejercicios anteriores, los cuales se integran como propuesta de cancelación y/o depuración de saldos según oficios DFR/156/2023 y JD RF/421/2022, a continuación, se detallan los importes de los cuales se está solicitando la dictaminación por el área correspondiente, para llevar a cabo su cancelación:

CUENTA	Importe pendiente de cancelar o depurar según oficio DFR/156/2023
2.1.1.2.0.1.2882	\$ 110,089.79
2.1.1.2.0.7.2246	1,084,649.98
2.1.1.2.0.13.287	155,219.09
2.1.1.2.0.19.1790	28,871.00
2.1.1.2.0.19.3759	573,926.19

CUENTA	Importe pendiente de cancelar o depurar según oficio DFR/421/2023
2.1.1.2.0.7.2246	1,381,093.13
2.1.1.2.0.7.3775	578,203.55
2.1.1.2.0.13.287	724,703.49
2.1.1.2.0.19.1790	3,799,198.36
2.1.1.2.0.19.3759	212,124.58
2.1.1.2.0.19.3764	7,425,541.35

- Por otro lado, la entidad menciona en su análisis, que existen diferencias de facturas no incluidas por los proveedores identificados en las cuentas contables 2.1.1.2.0.72246, 2.1.1.2.0.73775, 2.1.1.2.0.132871 y 2.1.1.2.0.193764 en su confirmación del saldo, y de lo cual citan "...No omitimos informar que derivado del presente ejercicio de fiscalización damos cuenta a este H. Autoridad que la información proporcionada por los

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

proveedores en mención cuentan con omisiones o deficiencias en sus registros contables, por lo cual resulta inviable realizar conciliación alguna de manera integral, toda vez que no se tiene registro alguno de haber recibido el servicio y/o fueron ingresadas en ventanilla para el proceso de pago, por lo tanto se harán las gestiones pertinentes para la aclaración de dichos registros...”

Lo anterior, sin que a la fecha de emisión del presente, se haya efectuado la entrega de las pólizas contables generadas, para efectos de llevar a cabo las depuraciones y/o cancelaciones correspondientes, ni se han proporcionado las comunicaciones con los proveedores, mediante las cuales se haya efectuado conciliación alguna de las cuentas por pagar conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico **carece de los elementos que acrediten que el OPD. Hospital Civil de Guadalajara, demuestre el cumplimiento a lo establecido en** los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en relación a lo estipulado en el numeral 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, y acreditar su dicho, demás, proporcionar copia certificada de lo siguiente:

1. Respecto del punto número 1, proporcionar el Dictamen emitido por la autoridad correspondiente relativo a los importes de ejercicios anteriores para su cancelación y depuración, proporcionando las pólizas contables generadas en el ejercicio fiscal 2023, mediante las cuales se efectúe la corrección de dichos registros, las cuales deberán de contener adjunta la documentación que acredite su registro. Y en el supuesto de que dichos registros afecten la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, hacer del conocimiento de lo anterior a la Junta de Gobierno del organismo, remitiendo la documentación que contenga el acuerdo que recaiga en el particular.
2. Por lo que hace al punto número 2, proporcionar la evidencia documental de las comunicaciones sostenidas con los proveedores, para llevar a cabo la conciliación de las cuentas por pagar a cargo del organismo.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: “QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[Handwritten signature and initials on the right margin]

RESPUESTA:

[Handwritten signature and initials for the response]



RESPUESTA: Mediante Oficio **SGA CGF/028/2024**, fechado 12 de enero 2024, la Maestra Mayra Gabriela Sandoval Prado, Coordinadora General De Finanzas, informa dentro del anexo al citado oficio **SGA CGF/028/2024**, de los argumentos y descripción de evidencias de prueba para justificar lo que corresponde a la presente observación **(Ver las páginas de la 11 a la 15 del anexo antes descrito).**

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

22-DPE-PO-006-201900-A-02

006 Confirmación de Saldos Proveedores

ACPEPOIC-3363-2023

- ANEXO OFICIO ACPEPOIC_3363_2023.pdf
- depuración proveedores ACPEPOIC_3363_2023

CGJ CC-8151-2023

- Opinión Jurídica FDSA_296_2023.pdf

Comunicaciones y soporte documental de las aclaraciones con proveedores

2.1.1.2.0.7.2246

- CORREO MEDICAM CONCILIACION.pdf

2.1.1.2.0.7.3775

- CORREO GOMEZ VELAZCO CONCILIACION.pdf

2.1.1.2.0.13.2871

- CORREO MAS LIMPIO CONCILIACIÓN.pdf
- Fact-7339 trans.pdf
- Fact-7339.pdf
- Fact-7386 trans.pdf
- Fact-7386.pdf
- Fact-7443 trans.pdf
- Fact-7443.pdf
- Fact-7593 trans.pdf
- Fact-7593.pdf
- Fact-7631 trans.pdf
- Fact-7631.pdf
- póliza 236942.pdf
- póliza 237129.pdf

2.1.1.2.0.19.1790

- Transferencia F 20249.pdf
- Factura 20157 y 20015.pdf
- Factura 20249 y 19765.pdf
- póliza 230975.pdf
- póliza 235221.pdf
- Transferencia F 20157.pdf
- Transferencia F 20249.pdf

2.1.1.2.0.19.3759

Handwritten signature and initials



Handwritten signature

- Póliza sustitución de factura.pdf
- 2.1.1.2.0.19.3764
- CORREO SIEMENS CONCILIACIÓN.pdf
- Otros:
- JDRF-175-2020. 1
 - MAP-DGSGACGF-01
 - *SGA CGF 028_0001

7.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-007-201900-A-02.

NÚMERO		22-DPE-PO-007-201900-A-02	
IMPORTE OBSERVADO		N/A	
GÉNERO:	2.0.0.0.0.00000 Pasivo		
GRUPO:	2.1.0.0.0.00000 Pasivo Circulante		
RUBRO:	2.1.9.0.0.00000 Cuentas por Pagar		
CUENTA:	2.1.9.1.0.00000 Ingresos por Clasificar		
SUBCUENTA:	2.1.9.1.0.00004 SIAPA		
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe	
N/A	N/A	N/A	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			
<p>De la revisión llevada a cabo a la subcuenta 2.1.9.1.0.4 denominada "SIAPA", se conoció que el OPD Hospital Civil de Guadalajara dentro de sus cuentas por Pagar a Corto Plazo, contaba con un saldo por pagar de ejercicios anteriores de \$7,206,615.54, al OPD Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por adeudos de servicios de agua potable y alcantarillados, correspondientes al ejercicio fiscal 2002, por lo que a través de la solicitud de información y documentación No. 02/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se requirió la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara su registro, así como las circunstancias por las cuales el mismo continua vigente.</p> <p>En respuesta a nuestro requerimiento el personal de la entidad, remitió el oficio No. CGJ CC/8758/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual solicitaron una opinión jurídica a la Coordinadora General Jurídica del OPD Hospital Civil de Guadalajara respecto de la depuración y cancelación de saldos de acuerdo con el Proceso MA-DGSGACGF01, resultando una opinión no Favorable para la Depuración y Cancelación de dicho saldo, por no contar con los elementos y documentales legales suficientes para determinar la procedencia de la depuración de dicho saldo, actualmente las áreas pertinentes se encuentran realizando mesas de trabajo, cuya finalidad es determinar que la figura de la prescripción no haya sido interrumpida, así como una posible causa de exclusión de pago para el Organismo, elementos indispensables para una debida integración del expediente idóneo, cuya finalidad es contar con el documento legal para declarar la notoria imposibilidad de pago o la prescripción de la obligación.</p> <p>Es importante señalar que el impago de las obligaciones a cargo del organismo, puede acarrear el cobro de actualizaciones, recargos y multas, lo que impactaría en el patrimonio del organismo, por lo que se requiere se lleven a cabo los procesos administrativos y/o legales para depurar, cancelar y/o en su caso pagar el adeudo y no generar en su caso, el pago de estos accesorios.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, el organismo no proporciona evidencia del cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado</p>			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se *solicita* aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite el registro contable del adeudo en favor del SIAPA.
2. Acciones administrativas y/o legales, tendientes a la correcta cancelación y/o depuración de saldo, por el órgano autorizado para ello, o en su caso, la evidencia del pago efectuado.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA:

RESPUESTA: Mediante Oficio **SGA CGF/028/2024**, fechado 12 de enero 2024, la Maestra Mayra Gabriela Sandoval Prado, Coordinadora General De Finanzas, informa dentro del anexo al citado oficio **SGA CGF/028/2024**, de los argumentos y descripción de evidencias de prueba para justificar lo que corresponde a la presente observación (Ver las páginas de la 16 a la 18 del anexo antes descrito).

76

[Handwritten signature]

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

22-DPE-PO-007-201900-A-02:

007 Siapa:

Acciones administrativas y-o legales, o evidencia del pago efectuado

- DICTAMEN DE OPINION JURIDICA.pdf
- DRF_015_2024.pdf
- FDSA_8_2024.pdf
- JDSA-3-2024.pdf
- MAP-DGSGACGF-01.pdf

Pólizas contables y recibos pagados.pdf

*SGA CGF 028_0001

8.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-008-201900-A-02.

NÚMERO	22-DPE-PO-008-201900-A-02
IMPORTE OBSERVADO	N/A



[Handwritten signature]

GÉNERO:	2.0.0.0.00000 Pasivo
GRUPO:	2.1.0.0.00000 Pasivo Circulante
RUBRO:	2.1.7.0.0.00000 Otros Pasivos a Corto Plazo
CUENTA:	2.1.7.9.0.00000 Otras Provisiones a Corto Plazo
SUBCUENTA:	2.1.7.9.0.10000 Indemnizaciones por Separación

Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
P.D. 235528	31/12/2022	\$ 35,489,796.50

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión llevada a cabo a la subcuenta 2.1.7.9.0.1. denominada "Indemnizaciones por Separación", se conoció que el OPD Hospital Civil de Guadalajara mediante la póliza de diario número 235528 de fecha 31 de diciembre de 2022, llevó a cabo una provisión de Indemnizaciones por separación, por un importe de \$35,489,796.50. Por lo anterior, a través de la solicitud de información y documentación No. 02/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, se requirió la evidencia documental que acreditara su registro, así como el estudio actuarial llevado a cabo, misma que fue atendida con el Oficio No. DG SGA 1246/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, mediante la cual se hizo entrega de la información solicitada.

Ahora bien, del análisis efectuado a la misma, se identificó el oficio No. CGRH/0470/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, en el cual mencionan que se adjunta a este oficio la relación impresa de los pagos pendientes por concepto "prima de antigüedad", de los trabajadores que terminaron su relación laboral al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$3,111,098.72, proporcionando una relación del personal que recibió alguna remuneración por ese concepto durante el ejercicio 2023, lo anterior, sin que a la fecha de emisión del presente se haya efectuado la entrega del cálculo mediante el cual el organismo efectuó la provisión de \$35,489,796.50, con cargo a los resultados del ejercicio 2022, ni se ha proporcionado en su caso, el cálculo actuarial realizado, por lo que no se aportaron los elementos de convicción que acreditaron dicho registro.

Por lo que al no atender nuestro requerimiento no demuestra el cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite el registro de la provisión de indemnizaciones por separación al cierre del ejercicio 2022, así como en su caso, el estudio actuarial llevado a cabo respecto cuentas de provisiones de pasivos relativas al concepto de Indemnizaciones por separación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

RESPUESTA:

Mediante oficio **CGRH 0069 2024**, fechado 12 de enero 2024, el Mtro. Luis Guillermo Valdivia Meza, envía el resultado de respuesta sobre la observación que nos ocupa; en citado documento se narran las explicaciones y refieren cuidadosamente las documentales demostrativas en pro de la solvencia.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- 22-DPE-PO-008-201900-A-02:**
- CGJ PC 1538 2023 LAUDOS PARA 2023.pdf
 - Oficio de Creación de Pasivo Contingente.pdf
 - ESTUDIO ACTUARIAL_1.PDF
 - NOTA ACLARATORIA ANEXOS.xlsx
 - Nota aclaratoria Pasivo Contingente.docx
 - OFICIO CGRH 0069 2024.pdf

9.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-009-201900-A-01.

NÚMERO	22-DPE-PO-009-201900-A-01	
IMPORTE OBSERVADO	\$ 14,119,078.95	
GÉNERO:	5.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas	
GRUPO:	5.1.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	5.1.1.0.00000 Servicios Personales	
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
N/A	N/A	\$ 14,119,078.95
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		
<p>Del análisis y revisión efectuado al rubro de Servicios Personales del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en relación con el Concentrado Anual de Percepciones y Deducciones que fue proporcionado por la entidad, a través del ocuro número DG-SGA 0440/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Subdirector General Administrativo del organismo, en respuesta al punto número 28 del oficio número 1268/2023 de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, se procedió al desahogo de procedimientos de auditoría.</p> <p>Mediante Solicitud de Información y Documentación No. 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023, en su numeral 7 inciso a) fracciones I a la VIII, respecto de diversos empleados que fueron seleccionados para revisión, por el ejercicio fiscal 2022, se requirió la entrega de expedientes laborales, nombramientos de base y/o por tiempo determinado, los registros de ingreso y salida del reloj checador, los comprobantes de pago y/o recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, los archivos XML de nómina respectivos, así como la normatividad legal aplicable al rubro de servicios personales. Dicha solicitud de información fue atendida mediante oficio número DG SGA 0976/2023 de fecha 26 de julio de 2022, mediante el cual se hizo entrega de diversa documentación que fue requerida en la citada solicitud, procediendo a su análisis y verificación.</p> <p>De la revisión que se efectuó a la información proporcionada, se detectó las siguientes inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respecto a los empleados que se manifiestan a continuación, los sujetos obligados fueron omisos en proporcionar los nombramientos y/o contratos otorgados a los mismos, que acrediten su relación laboral con el OPD. Hospital Civil de Guadalajara, por los periodos que 		

Jalisco



[Handwritten signature]

se detallan a continuación, en los que se especifique el número de empleado, la plaza, el periodo sin nombramiento y el importe observado; entre otros puntos que avalen los pagos entregados, a los empleados del recuadro siguiente:

Cuadro 1. Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara, sin nombramiento y/o contratos en el ejercicio fiscal 2022.			
NUM_EMP	PLAZA	PERIODO SIN NOMBRAMIENTO	IMPORTE OBSERVADO
2004238	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 ENERO A 30 ABRIL DE 2022.	\$ 197,205.65
2013092	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	348,402.68
2011099	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	343,368.85
2018280	ASISTENTE DE LA DIRECCION EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.	288,159.84
920101	SUBJEFE DE ENFERMERAS	01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	174,171.47
2022008	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2022.	156,249.28
2022030	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	115,247.98
2022036	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DEL 2022.	115,083.45
2022038	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO A 30 DE ABRIL DE 2022.	112,288.71
940033	SUBJEFE DE ENFERMERAS	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	164,787.50
880008	SUBJEFE DE ENFERMERAS	DEL 01 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	373,539.92
2022037	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	110,972.50
940806	SUBJEFE DE ENFERMERAS	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.	236,612.57
2022151	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	526,572.62
2022162	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	67,241.61
2022168	MEDICO ESPECIALISTA "A"	DEL 01 ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	66,583.50
2011211	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MARZO DE 2022.	59,608.78
940904	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022	111,670.00
2011216	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	103,443.73
2022249	MEDICO GENERAL "A"	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	238,599.95
2022248	MEDICO GENERAL "A"	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	238,599.95
2011013	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	100,950.61
2018726	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO A 30 DE MARZO Y DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	331,036.58

[Handwritten signature]

2014068	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	105,589.49
2018736	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	102,992.05
2018728	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	98,446.20
2019115	APOYO ADMVO. EN SALUD - A2	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022.	29,041.50
2013156	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	78,636.14
2018221	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2022.	96,846.07
980230	DIETISTA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	308,257.03
2010116	CITOTECNOLOGO "B"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	306,274.81
2020055	AYUDANTE DE AUTOPSIAS	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	78,295.19
2019226	APOYO ADMVO. EN SALUD - A1	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	82,697.39
2018491	AFANADORA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2022.	57,762.25
2019291	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO Y DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	258,608.76
2018318	CAMILLERO	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	68,684.21
2018762	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	77,045.81
2018773	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	72,052.98
2022222	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	184,945.60
2022219	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.	218,009.93
2022221	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 31 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	206,228.10
2022218	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DE 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	203,435.06
2019290	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.	70,600.49
2018569	AFANADORA	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2022.	77,016.68
2019016	APOYO ADMVO. EN SALUD - A3	DEL 01 DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2022.	69,829.40
2018703	APOYO ADMVO. EN SALUD - A5	DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022	245,285.77
2010246	APOYO ADMVO. EN SALUD - A3	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	243,455.95

Paulina

2022250	TECNICO EN NUTRICION	DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	139,306.22
2022244	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	141,598.16
2022214	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	140,209.81
2022174	CAMILLERO	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	163,369.64
2022224	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	132,691.11
2022236	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	133,907.32
2022240	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	134,101.22
2022242	AUXILIAR DE ADMISION	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	128,421.32
2022232	CAMILLERO	DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	124,062.42
2022330	TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	104,558.23
2022235	CAMILLERO	DEL 01 AL 15 DE ABRIL Y DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	129,036.13
2022230	CAMILLERO	DEL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	119,971.60
2022347	TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	DEL 15 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	66,050.51
2022402	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	81,468.68
2022414	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	81,264.40
2022401	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	78,126.39
2022416	CITOTECNOLOGO "A"	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	76,613.84
2022413	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	76,110.39
2022415	OFICIAL Y/O PREPARADOR DESPACHADOR DE FARMACIA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	72,529.73
2022399	AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	64,501.01
2022407	LAVANDERA EN HOSPITAL	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	59,591.20
TOTAL			\$ 10,167,923.92

Fuente: Elaboración propia de la ASEJ, con base en los archivos XML de nómina emitidos por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, durante el ejercicio 2022 y documentación requerida mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023.

2. Por los empleados que a continuación se detallan, se identificó que no cuentan con

documento académico que acredite que reúnen el perfil para el puesto que desempeñan, el cual se encuentra especificado en el Catálogo de Puestos del OPD Hospital Civil de Guadalajara, a continuación, se detallan los empleados que se encuentran en este supuesto:

Cuadro 2. Empleados del OPD Hospital Civil de Guadalajara, que no cuentan con el perfil y/o no cumplen con los requisitos para el nombramiento y/o contratos que ostentan en el ejercicio fiscal 2022.

NÚMERO DE EMPLEADO	PUESTO	REQUISITOS ACADEMICOS	IMPORTE PAGADO
940488	QUIMICO "C"	Título y Cédula de Químico Biologoparasitólogo, Químico Farmacéutico, Ingeniero Bioquímico, Ecólogo Marino, Biología	\$ 653,148.65
2005260	CIRUJANO DENTISTA "A"	Licenciatura Cirujano Dentista Título y Cédula	504,204.99
2022172	MEDICO ESPECIALISTA "A"	Título y Cédula de Médico Cirujano Áreas Básicas de la Medicina	487,815.02
2003192	AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	Profesional Técnico o Licenciatura:4to. Semestre	470,213.16
2000121	CITOTECNOLOGO "A"	Certificado de bachillerato General con dos años mínimos de estudios avalados por una institución Título y Cédula de Bachillerato Tecnólogo	328,880.50
2017063	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	Secundaria Terminada certificado y cursos de capacitación en el cuidado de animales	314,361.31
2018221	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	Secundaria Terminada certificado y cursos de capacitación en el cuidado de animales	308,377.01
2010116	CITOTECNOLOGO "B"	Certificado de bachillerato General con dos años mínimos de estudios avalados por una institución. Título o certificado de Profesional Técnico Título o certificado de Bachillerato Tecnológico	306,274.81
981255	CITOTECNOLOGO "B"	Certificado de bachillerato General con dos años mínimos de estudios avalados por una institución. Título o certificado de Profesional Técnico Título o certificado de Bachillerato Tecnológico	305,563.25
2018202	AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERO "A"	Secundaria Terminada certificado y cursos de capacitación en el cuidado de animales	272,316.33
TOTAL			\$ 3,951,155.03

Fuente: Elaboración propia de la ASEJ, con base en los archivos XML de nómina emitidos por el OPD Hospital Civil de Guadalajara, durante el ejercicio 2022 y documentación requerida mediante Solicitud de Información y Documentación 01/2023 de fecha 19 de julio de 2023.

Por lo señalado con antelación, **respecto de la falta de nombramientos**, no se acredita con el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, de fecha mayo de 2014.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

En lo referente a los trabajadores que no cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Inciso VI del Artículo 9 del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD. Hospital Civil de Guadalajara, que señalan: "Son requisitos de admisión: ...VI. Tener la escolaridad, los conocimientos y cubrir los requisitos específicos que señalan los Catálogos Institucionales de puestos de conformidad al profesiograma correspondiente"

Asimismo, no demuestran el cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 59 y 94 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de Jalisco en congruencia con los artículos 86, 93 y 98 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de lo siguiente:

1. Contratos y/o nombramientos de prestación de servicios personales subordinados, de los empleados señalados en el punto 1 de la presente observación, debidamente firmados, que acrediten su relación laboral con el OPD Hospital Civil de Guadalajara.
2. Documentación que acredite la experiencia profesional (cumplimiento de requisitos académicos para desempeñar el puesto que ostentan) del personal señalado en el segundo recuadro, o en su caso, aclaración en la que se especifiquen los motivos por el cual el OPD no recabó sus documentos tal y como lo señalan sus lineamientos.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario correspondiente, mediante los cuales se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracción III, y 104, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como, 13, numeral 1, fracción XXII, y 20, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA:

Mediante oficio **CGRH 0069 2024**, fechado 12 de enero 2024, el Mtro. Luis Guillermo Valdívila Meza, envía el resultado de respuesta sobre la observación que nos ocupa; en citado documento se narran las explicaciones y refieren cuidadosamente las documentales demostrativas en pro de la solvencia.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA CGRH 0069 2024:

22-DPE-PO-009-201900-A-01:
Cuadro 1. Nombramientos
 1. 2004238
 • 1. 2004238\2004238.pdf
 2. 2013092

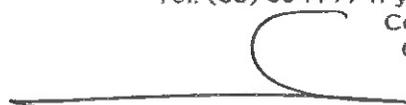
Handwritten signature: Gabriela



Handwritten signature

- 2. 2013092\2013092 BARRERA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER.pdf
- 3. 2011099
 - 3. 2011099\2011099 PALACIOS MINAKATA MARCELA.pdf
- 4. 2018280
 - 4. 2018280\2018280 (2).pdf
 - 4. 2018280\2018280.pdf
- 5. 920101
 - 5. 920101\920101.pdf
- 6. 2022008
 - 6. 2022008\2022008 PIÑEIRO PEREZ YAISEL.pdf
- 7. 2022030
 - 7. 2022030\2022030
 - 8. 2022036
 - 8. 2022036\2022036 GUTIERREZ ISIODIA JULIA.pdf
- 9. 2022038
 - 9. 2022038\2022038 LARIOS ZERMEÑO HECTOR JESUS.pdf
- 10. 940033
 - 10. 940033\940033 GONZALEZ RIVERA ELISA.pdf
- 11. 880008
 - 11. 880008\880008 ARTEAGA PAJARITO IMELDA.pdf
- 12. 2022037
 - 12. 2022037\2022037 LOPEZ AVALOS LUIS FERNANDO.pdf
- 13. 940806
 - 13. 940806\940806 (2).pdf
 - 13. 940806\940806.pdf
- 14. 2022151
 - 14. 2022151\2022151 (2).pdf
 - 14. 2022151\2022151.pdf
- 15. 2022162
 - 15. 2022162\2022162 (2).pdf
 - 15. 2022162\2022162 RAMOS VILLANUEVA AYDEE.pdf
- 16. 2022168
 - 16. 2022168\2022168 ZAZUETA MARTINEZ KAREN NALLELY.pdf
- 17. 2011211
 - 17. 2011211\2011211 PUGA IBARGUEN ESAU MIZRAIM.pdf
- 18. 940904
 - 18. 940904\SOTO BEJAR GABRIELA.pdf
- 19. 2011216

Santana



- 19. 2011216\2011216 MEZA MEDINA IRENE.pdf
- 20. 2022249
 - 20. 2022249\2022249.pdf
- 21. 2022248
 - 21. 2022248\2022248.pdf
- 22. 2011013
 - 22. 2011013\2011013 PERALES MURILLO PILAR DEL CARMEN.pdf
- 23. 2018726
 - 23. 2018726\2018726 LEPE LAZARO GERARDO..pdf
- 24. 2014068
 - 24. 2014068\2014068 HERNANDEZ LAMAS ANA CECILIA.pdf
- 25. 2018736
 - 25. 2018736\2018736 MORALES FRANCO BERENICE.pdf
- 26. 2018728
 - 26. 2018728\2018728.pdf
- 27. 2019115
 - 27. 2019115\2019115.pdf
- 28. 2013156
 - 28. 2013156\2013156.pdf
- 29. 2018221
 - 29. 2018221\2018221.pdf
- 30. 980230
 - 30. 980230\980230 JIMENEZ PEREZ AURORA DICTAMEN.pdf
- 31. 2010116
 - 31. 2010116\2010116 BARBA BARBA CESAR CENOBIO.pdf
 - 31. 2010116\2010116.pdf
- 32. 2020055
 - 32. 2020055\2020055.pdf
- 33. 2019226
 - 33. 2019226\2019226.pdf
- 34. 2018491
 - 34. 2018491\2018491.pdf
- 35. 2019291
 - 35. 2019291\2019291 (2).pdf
 - 35. 2019291\2019291.pdf
- 36. 2018318
 - 36. 2018318\2018318.pdf
- 37. 2018762

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 37. 2018762\2018726 (2).pdf
- 37. 2018762\2018762.pdf
- 38. 2018773
 - 38. 2018773\2018773.pdf
- 39. 2022222
 - 39. 2022222\2022222 JUAREZ NUÑEZ AHTZIRI JANETH.pdf
- 40. 2022219
 - 40. 2022219\2022219 (2).pdf
 - 40. 2022219\2022219.pdf
- 41. 2022221
 - 41. 2022221\2022221 (2).pdf
 - 41. 2022221\2022221.pdf
- 42. 2022218
 - 42. 2022218\2022218 (2).pdf
 - 42. 2022218\2022218.pdf
- 43. 2019290
 - 43. 2019290\2019290.pdf
- 44. 2018569
 - 44. 2018569\2018569.pdf
- 45. 2019016
 - 45. 2019016\2019016.pdf
- 46. 2018703
 - 46. 2018703\2018703 (2).pdf
 - 46. 2018703\2018703.pdf
- 47. 2010246
 - 47. 2010246\2010246.pdf
- 48. 2022250
 - 48. 2022250\2022250.pdf
- 49. 2022244
 - 49. 2022244\2022244.pdf
- 50. 2022214
 - 50. 2022214\2022214.pdf
- 51. 2022174
 - 51. 2022174\2022174.pdf
- 52. 2022224
 - 52. 2022224\2022224.pdf
- 53. 2022236
 - 53. 2022236\2022236 (2).pdf

90
Papitana



[Handwritten signature]



- 53. 2022236\2022236.pdf
- 54. 2022240
 - 54. 2022240\2022240 (2).pdf
 - 54. 2022240\2022240.pdf
- 55. 2022242
 - 55. 2022242\2022242.pdf
- 56. 2022232
 - 56. 2022232\2022232.pdf
- 57. 2022330
 - 57. 2022330\2022330.pdf
- 58. 2022235
 - 58. 2022235\2022235.pdf
- 59. 2022230
 - 59. 2022230 RAMOS MORALES CARLOS DANIEL.pdf
- 60. 2022347
 - 60. 2022347\2022347.pdf
- 61. 2022402
 - 61. 2022402\2022402 (2).pdf
 - 61. 2022402\2022402.pdf
- 62. 2022414
 - 62. 2022414\2022414 (2).pdf
 - 62. 2022414\2022414.pdf
- 63. 2022401
 - 63. 2022401\2022401 (2).pdf
 - 63. 2022401\2022401.pdf
- 64. 2022416
 - 64. 2022416\2022416 (2).pdf
 - 64. 2022416\2022416.pdf
- 65. 2022413
 - 65. 2022413\2022413 (2).pdf
 - 65. 2022413\2022413.pdf
- 66. 2022415
 - 66. 2022415\2022415 (2).pdf
 - 66. 2022415\2022415.pdf
- 67. 2022399
 - 67. 2022399\2022399 (2).pdf
 - 67. 2022399\2022399.pdf
- 68. 2022407
 - 68. 2022407\2022407 (2).pdf

Quintana



- 68. 2022407\2022407.pdf

Cuadro 2. Grados académicos

940488

- 940488\008 940488 Doctos académicos Hernández Rodríguez María Elena_0001.pdf
- 940488\CEDULA ESTATAL QUIMICO FARMACOBIOLOGO.pdf
- 940488\CEDULA FEDERAL QUIMICO FARMACOBIOLOGO.pdf
- 940488\TITULO QUIMICO FARMACOBIOLOGO.pdf

981255

- 981255\011 981255 Docto académico Llamas Sánchez José Luis_0001.pdf

2000121

- 2000121\2000121 LEPE TINOCO VICENTE.pdf

2003192

- 2003192\010 2003192 Doctos Académicos Cervantes Enriquez Juan Roberto_0001.pdf

2005260

- 2005260\009 2005260 Doctos Académicos Rodríguez Díaz María Noemi Leticia.jpg
- 2005260\RODRIGUEZ DIAZ MARIA NOEMI LETICIA_0001.jpg
- 2005260\RODRIGUEZ DIAZ MARIA NOEMI LETICIA_0002.jpg
- 2005260\RODRIGUEZ DIAZ MARIA NOEMI LETICIA_0003.jpg

2010116

- 2010116\2010116 BARBA BARBA CESAR CENOBIO ACADEMICOS.pdf

2017063

- 2017063\2017063 SANCHES DE LA ROSA MARCELA.pdf

2018202

- 2018202\12 2018202 Docto Académico RazuraBalcazar Karina Alejandra_0001.pdf

2018221

- 2018221\2018221 ESPINOSA CORTES JESICA MONSERRAT ACADEMICOS.pdf

2022172

- 2022172 PINTO TORRES RICARDO DANIEL.pdf

Otro:

- OFICIO CGRH 0069 2024.pdf
- NOTA 1.pdf
- NOTA 2.pdf

Capitaneos

10.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-010-201900-A-01.

NÚMERO		22-DPE-PO-010-201900-A-01
IMPORTE OBSERVADO		\$ 3,752,160.00
GÉNERO:	5.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas	
GRUPO:	5.1.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento	
RUBRO:	5.1.2.0.00000 Materiales y Suministros	
CUENTA:	5.1.2.5.0.00000 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
SUBCUENTA:	5.1.2.5.0.30000 Medicinas y Productos Farmacéuticos	



[Handwritten signature]

Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46602 - 44420
 Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
 CP 44280 Guadalajara, Jalisco. México



Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe
P.D. 7144	15/07/2022	\$ 718,500.00
P.D. 7146	20/07/2022	1,695,660.00
P.D. 2108	14/06/2022	1,284,750.00
P.D. 2108	14/06/2022	53,250.00
TOTAL		\$ 3,752,160.00

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Mediante Licitación Pública Nacional LPN-007/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el OPD Hospital Civil de Guadalajara, aprobó la compra de medicamentos a diversos proveedores, entre ellos, se adjudicó al proveedor identificado en la cuenta contable 2.1.1.2.0.7.2246, un importe de \$91,320,605.39. Ahora bien, entre los medicamentos que fueron adquiridos a este proveedor, que más destacan de dicha compra, se encuentran los siguientes:

- I. **Vasopresina. Solución inyectable**, cada ampolleta contiene: vasopresina 20 UI envase con una ampolleta.
- II. **Paracetamol solución inyectable**, cada frasco contiene: paracetamol 1 g. Envase con cuatro frascos con 100 ml.
- III. **Cefalotina. Solución inyectable**. Cada frasco ampula con polvo contiene: cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.

Por tal motivo, mediante Solicitud de Información y Documentación 03/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, en su punto número 2, se requirió a la entidad, por los medicamentos que se detallan en el siguiente recuadro, proporcionara la siguiente información:

- a. Evidencia documental que acredite la recepción del medicamento en el almacén de la unidad hospitalaria respectiva.
- b. Entrega de los 03 (tres) Kárdex de medicamentos descritos en este apartado, en los cuales se identifiquen los ingresos y/o compras requeridos en el recuadro, así como su distribución y/o salidas, en su caso.
- c. Entrega de las Recetas médicas y/o evidencia de la entrega o distribución del medicamento, a los pacientes del Hospital Civil, respecto de los medicamentos señalados en el recuadro.

FECHA	FOLIO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
09/06/2022	10401421	FAA FARMA CIA GENERAL	010.000.4154.00 VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$ 4,331,269.80
14/12/2022	10404433	FAA FARMA CIA GENERAL	010.000.4154.00 VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	4,664,444.40
07/07/2022	10501400	JIM FARMA CIA	010.000.5721.01 PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	2,414,160.00
07/06/2022	10401326	FAA FARMA CIA GENERAL	010.000.5256.00 CEFALOTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	1,338,000.00

Es así que, a través del oficio DG SGA/1384/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, el personal

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

administrativo del organismo, dio respuesta a solicitud de información emitida por este órgano técnico, ahora bien, del análisis y valoración de la misma, se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. Por lo que hace al medicamento denominado **Vasopresina solución inyectable**, de este fármaco, durante el año 2022, se adquirieron 5,274 unidades, cada una de ellas a un precio de \$5,552.91, es decir, un total de \$29,286,047.34, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 3,820 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 1,454 unidades. Para acreditar el ingreso a los almacenes de la entidad, así como su resguardo y distribución, respecto de las folios 10401421 y 10404433 requeridos, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de medicamento de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de este medicamento durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 3,820 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del área de farmacia de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó una relación en formato Excel editable, de los pacientes a los cuales les fue suministrado dicho medicamento, acreditando con ello, el ingreso, resguardo y suministro por parte del Hospital Fray Antonio Alcalde, del medicamento vasopresina.
2. Respecto del medicamento denominado **Paracetamol solución inyectable**, de este fármaco, durante el año 2022, se adquirieron 79,880 unidades, cada una de ellas a un precio de \$239.50, es decir, un total de \$19,131,260.00, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 51,920 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 27,960 unidades. Para acreditar el ingreso a los almacenes de la entidad, así como su resguardo y distribución, respecto del folio 10501400 requerido, respecto de la unidad Dr. Juan I. Menchaca, se proporcionó a este órgano técnico, un kárdex parcial de los meses de junio a diciembre de 2022, a través del cual se pueden observar algunos de los ingresos al almacén de este medicamento durante el ejercicio 2022, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra de facturas por ingresos al almacén, las cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, **no obstante lo anterior**, no se puede constatar de la información proporcionada, la totalidad de ingresos de este medicamento en el almacén de la entidad, además de que no fue proporcionada información alguna referente a su distribución a los pacientes de esa unidad hospitalaria, el importe total pendiente de ser acreditado, asciende a \$2,414,160.00.
3. Finalmente, por lo que hace al medicamento **Cefalotina Solución inyectable**, de este fármaco, durante el año 2022, se adquirieron 60,376 unidades, cada una de ellas a un precio de \$150.00, es decir, un total de \$9,056,400, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 38,776 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 21,600 unidades. Para acreditar el ingreso a los almacenes de la entidad, así como su resguardo y distribución, respecto del folio 10401326 requerido, respecto de la unidad Fray Antonio Alcalde, se proporcionó a este órgano técnico, un kárdex parcial de los meses de junio a diciembre de 2022, a través del cual se pueden observar algunos de los ingresos al almacén de este medicamento durante el ejercicio 2022, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra de facturas por ingresos al almacén, las cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, **no obstante lo anterior**, no se puede constatar de la información proporcionada, la totalidad de ingresos de este medicamento en el almacén de la entidad, además de que no fue proporcionada información alguna referente a su distribución a los pacientes de esa unidad hospitalaria, el importe total pendiente de ser acreditado, asciende a \$1,338,000.00.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos de convicción



necesarios que acrediten la debida recepción, resguardo y distribución de los medicamentos **Paracetamol solución inyectable y Cefalotina Solución inyectable, identificadas en los folios 10501400 y 10401326**, los cuales suman un total de \$3,752,160.00, no demostrando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Se **solicita** aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite la recepción de los medicamentos Paracetamol solución inyectable y Cefalotina Solución inyectable, identificadas en los folios 10501400 y 10401326.
2. Entrega de los Kárdex de medicamentos identificados en los folios 10501400 y 10401326, en los cuales se identifiquen los ingresos y/o compras requeridos en el recuadro, así como su distribución y/o salidas, en su caso.
3. Entrega de las Recetas médicas y/o evidencia de la entrega o distribución del medicamento, a los pacientes del Hospital Civil, identificado en los folios 10501400 y 10401326.

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:
(NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA UNIDAD FAA:

Mediante oficio **DAHCGFAA 58 2024**, fechado 12 de enero 2024, el Dr. Rafael Santana Ortiz, envía el resultado de respuesta sobre la observación que nos ocupa; en citado documento y anexo se narran las explicaciones y refieren cuidadosamente las documentales demostrativas en pro de la solvencia.

De la misma manera y sumándose a la respuesta y anexos anteriores la Unidad Hospitalaria, Dr. Juan I. Menchaca, incorpora argumentos y soportes para solvencia, haciéndolo con el oficio **DNHCGJIM/160/2024**.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46602 - 44420
Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
CP 44280 Guadalajara, Jalisco. México

Rafael Santana Ortiz

22-DPE-PO-0110-201900-A-01 /22-DPE-PO-010-201900-A-01 FAA:

1.- Anexos FCCIA-GRAL-1421-2023

Entradas

1. Anexo 1- OC 10401326.pdf
2. anexo 2 - 1487.pdf
3. anexo 3 -1833.pdf

Kardex

- 2531551035 Cefalotina (kardex).pdf

Salidas

1. 99.pdf
2. 109.pdf
3. 397.pdf
4. 470.pdf
5. 744.pdf
6. 764.pdf
7. 832.pdf
8. 841.pdf
9. 966.pdf
10. 1120.pdf
11. 1167.pdf
12. 1260.pdf
13. 1278.pdf
14. 1356.pdf
15. 1503.pdf
16. 1655.pdf
17. 1682.pdf
18. 1846.pdf
19. 1972.pdf
20. 1995.pdf
21. 2183.pdf
22. 2273.pdf
23. 2384.pdf
24. 2521.pdf
25. 2627.pdf
26. 2684.pdf
27. 2717.pdf
28. 2814.pdf
29. 5615.pdf
30. 12227.pdf
31. 12287.pdf
32. 17541.pdf
33. 17576.pdf
34. 17618.pdf
35. 17760.pdf
36. 18001.pdf

22-DPE-PO-0110-201900-A-01 /22-DPE-PO-010-201900-A-01 FAA:

45. 18692.pdf
46. 18845.pdf
47. 18867.pdf
48. 18912.pdf
49. 18927.pdf
50. 19106.pdf
51. 19177.pdf
52. 19262.pdf
53. 19331.pdf
54. 19361.pdf
55. 19430.pdf
56. 19450.pdf
57. 19691.pdf
58. 19702.pdf
59. 20003.pdf
60. 20103.pdf
61. 20122.pdf
62. 20175.pdf
63. 20332.pdf
64. 20407.pdf
65. 20558.pdf
66. 20571.pdf
67. 20630.pdf
68. 20779.pdf
69. 20884.pdf
70. 21164.pdf
71. 21540.pdf
72. 22647.pdf

salidas pacientes en pyxis

- MOVIMIENTOS PYXIS
CEFALOTINA.xlsx

**2.- PRESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN
MEDICAMENTO FAA**

1. 22-09-30-22073527.pdf
2. 22-10-01-10087331.pdf
3. 22-10-02-10087331.pdf
4. 22-10-02-22072154.pdf
5. 22-10-03-22072154.pdf
6. 22-10-04-22071929.pdf
7. 22-10-04-22072182.pdf
8. 22-10-05-14130016.pdf
9. 22-10-05-22071929.pdf
10. 22-10-05-22072182.pdf
11. 22-10-06-06053099.pdf
12. 22-10-06-14130016.pdf
13. 22-10-06-22072006.pdf

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

37. 18023.pdf	14. 22-10-07-05033989.pdf
38. 18112.pdf	15. 22-10-07-22072006.pdf
39. 18205.pdf	16. 22-10-08-05033989.pdf
40. 18352.pdf	17. 22-10-11-07066184.pdf
41. 18390.pdf	18. 22-10-11-10035271.pdf
42. 18417.pdf	19. 22-10-11-14084460.pdf
43. 18470.pdf	20. 22-10-12-07066184.pdf
44. 18616.pdf	21. 22-10-12-10035271.pdf
	22. 22-10-12-14086975.pdf
	23. 22-10-12-22073328.pdf
	24. 22-10-13-22073328.pdf
	25. 22-10-14-06055466.pdf
	Otros: DAHCGFAA 58 2024.pdf

RESPUESTA UNIDAD JIM:

De la misma manera y sumándose a la respuesta y anexos anteriores la Unidad Hospitalaria, Dr. Juan I. Menchaca, incorpora argumentos y soportes para solvencia, haciéndolo con el oficio **DNHCGJIM/1602024**.

Asimismo, mediante oficio **JDSSADTP 29 2024**, fechado 10 de enero 2024, el Dr. Héctor Morales Villarruel, agrega información relacionada con lo observado.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

22-DPE-PO-010-201900-A-01 /22-DPE-PO-010-201900-A-01 JIM
ANEXOS OFICIO DNHCG 160 2024
126 INDICACIONES MEDICAS PARACETAMOL AGOSTO 2022

1. aguila santana victormanuel.pdf	47. gonzalezfernandezrosalina.pdf	93. perezruñiga soledad.pdf
2. aguilargutierrezmaria magdalena.pdf	48. GonzalezGaytan Raul.pdf	94. pineda lomelikarla itzel.pdf
3. aguillaramirez cruz antonio.pdf	49. GonzalezMillanEmeli Arlette.pdf	95. poblano nuñez dulce maria.pdf
4. alfarodiaz erika.pdf	50. gonzalez noriega brenda yazmin.pdf	96. ramirezdiazquitzia giovanna.pdf
5. Avalos Campos Hugo Alberto.pdf	51. gonzalezreynoso ramon.pdf	97. ramirezsanchezfabiola lizeth.pdf
6. Ayala Arias Martin.pdf	52. gonzalezsanchezliliana paola.pdf	98. ramirezsanchezgustavo liberato.pdf
7. ayala Muñoz liliana guadalupe.pdf	53. gonzalezsarabiajose carlos.pdf	99. ramos alvarezmonica esmeralda.pdf
8. barajas jimenezmaria estela.pdf	54. graciela vera_0001.pdf	100. Ramos Cañada Yazmin.pdf
9. barrientosleososcar alejandro.pdf	55. guillen ramirezcinthi jazmin.pdf	101. Ramos Ramírez José de Jesús.pdf
10. bustos hernandez adela.pdf	56. gutierrezgtz esperanza.pdf	102. ramos sextos francisco javier.pdf
11. cabrera lepe	57. gutierrezmartinezma martha.pdf	
	58. guzmanlanderos elias.pdf	
	59. hernandezayalanayeli	

J. S.
Santana



[Handwritten marks]

<ulises.pdf </ulises.pdf 12. cadena quirozirma margarita.pdf 13. camarenacisneros delia.pdf 14. cardenasvelazco josefina.pdf 15. castañedaamezquita cecilia.pdf 16. castañonperes casimiro.pdf 17. castillo hernandez salvador.pdf 18. Castillo Tadeo Janet Guadalupe.pdf 19. catedral haro tomasa.pdf 20. ceja ramos griselda berenice.pdf 21. Chavez Sotelo Vicente.pdf 22. chitala carrizales blanca lizeth.pdf 23. Ciau Aceves Maria Guadalupe.pdf 24. Cruz Jimenez angelica.pdf 25. curiel acevesfelipe de jesus.pdf 26. davalos reyes angelica janette.pdf 27. delgado loera margarita montserrat.pdf 28. diaz zarate miguel angel.pdf 29. Dueñas Huerta alejandra belen.pdf 30. Espinosa Alcala Maria Guadalupe.pdf 31. esquadacastañeda ariana.pdf 32. estrada prieto juana.pdf 33. fierros casillas irving.pdf	alejandra.pdf 60. hernandez barajas patricia lizabeth.pdf 61. hernandezlomelijacqueline elizabeth.pdf 62. hernandezramirez alondra yaquelin.pdf 63. hernandezramirezevelyn yaneth.pdf 64. jimenezdavalosevelin del rosario.pdf 65. laraenriquezma carmen.pdf 66. LopezMejia Christopher Giovanni.pdf 67. lopez torres mariaisabel asuncion.pdf 68. lopezvalerio blanca jazmin.pdf 69. Lozano Garcia Rosa.pdf 70. maña avalos alvaro gabriel.pdf 71. Mares Aguilera Cesar Alberto.pdf 72. maricalcastellon alondra yajaira.pdf 73. martinmojicama gpe.pdf 74. martinezperez juan.pdf 75. meraux corona enero alejandra.pdf 76. montes salas maria gpe.pdf 77. morales ulloaoscar guillermo.pdf 78. Muñoz garciamama gpe.pdf 79. Navarro Vallesillo Juan Jose.pdf 80. Nuñez flores jose abraham.pdf 81. oceguera molina teresa.pdf 82. ochoagarcianancy evelyn.pdf 83. olivares lopez rosa maria.pdf 84. olivares segoviamama luisa.pdf 85. Onofre Sanchez Jacqueline	103. renteriavaleraol ga rosa.pdf 104. RenteriaYerena Ma. Mercedes.pdf 105. rico medina melquiaddes.pdf 106. rivera aguirre paula elizabeth.pdf 107. rivera magaña karina jazmin.pdf 108. rivera sevilla teresita de jesus.pdf 109. riverosandovalj esus albino.pdf 110. romero betancourt carolina.pdf 111. rosasaaguilarfat ima elena.pdf 112. ruiz barajas cesar.pdf 113. Ruvalcaba Lopez Irma Rosaura.pdf 114. Salazar Cruz Monica.pdf 115. salmeronperez zb rahyan uziel.pdf 116. talamantees lobato coralia.pdf 117. valencia morales fernando.pdf 118. valencia vazquez graciela.pdf 119. Vargas Silva Leticia Guadalupe.pdf 120. vazquezlopez zayra.pdf 121. vazquezruiz edgardo.pdf 122. vega campos fabiola.pdf 123. villegasdiaz paula.pdf 124. villegas luna brayan.pdf 125. vivas chavez alma patricia.pdf
---	---	---

Sabtanaya



<p>34. franco jauregui anastacio.pdf 35. franco ramos benito.pdf 36. gallardo salazarmaria alejandra.pdf 37. gallardo santiago juan manuel.pdf 38. gallegos moya sharon esbeidy.pdf 39. garcia de la torre patricia alma.pdf 40. garciaperez luz alejandra.pdf 41. garciasiardiamonica sarai.pdf 42. garcia torres ma elena.pdf 43. garcia vega nancy.pdf 44. Gomez Alvarado Erika Yatiziri.pdf 45. gomez flores servando.pdf 46. gonzalez estrada maria de la luz.pdf</p>	<p>Paulina.pdf 86. ortega jimenezclaudia lizet.pdf 87. ortega nava guadalupe alberto.pdf 88. ortiz casas lazaro antonio.pdf 89. osegueda becerra angel miguel.pdf 90. pachuca cabrera irma.pdf 91. perezsalar beatriz.pdf 92. perezsanchezsamuel alejandro.pdf</p>	<p>126. zapata oliva lourdes aimee.pdf</p>
--	---	--

***ANEXOS JDSSADTP 29 2024**

- A. JFH_3_2024-29- Yazmin Ramos Canada.pdf
- A. JFH_3_2024-28- Rosa Lozano Garcia.pdf
- A. JFH_3_2024-27-Raul Gonzalez Gaytan.pdf
- A. JFH_3_2024-26-Osvaldo castellanos Barrera.pdf
- A. JFH_3_2024-25- Monica Salazar Cruz.pdf
- A. JFH_3_2024-24- Martin Ayala Arias.pdf
- A. JFH_3_2024-23-Maria Guadalupe Espinosa Alcala.pdf
- A. JFH_3_2024-22- Maria Guadalupe Ciau Aceves.pdf
- A. JFH_3_2024-21-Maria del Carmen Soledad Mendoza.pdf
- A. JFH_3_2024-20-Leticia Guadalupe Vargas Silva.pdf
- A. JFH_3_2024-19- Juan Jose Navarro Vallesillo.pdf
- A. JFH_3_2024-18- Jose de Jesus Ramos y Ma Mercedes Renteria.pdf
- A. JFH_3_2024-17- Javier Carrillo Ruedas.pdf
- A. JFH_3_2024-16- Janet Guadalupe Castillo Tadeo.pdf
- A. JFH_3_2024-15- Jacquelin Paulina Onofre Sanchez.pdf
- A. JFH_3_2024-14- Irma Rosaura Ruvalcaba Lopez.pdf
- A. JFH_3_2024-13- Hugo Alberto Avalos Campos.pdf
- A. JFH_3_2024-12-Erika YatiziriGomez Alvarado.pdf

Paulina



[Handwritten signature]

- A. JFH_3_2024-11- Enrique Adair Campos Vazquez.pdf
- A. JFH_3_2024-10- EmeliArletteGonzalez Millan.pdf
- A. JFH_3_2024-9-Cristopher Giovanni Lopez Mejia.pdf
- A. JFH_3_2024-8- Cesar Alberto Mares Aguilera.pdf
- A. JFH_3_2024-7-Angelica Cruz Jimenez.pdf
- A. JFH_3_2024-6-Alejandra BelenDuenas Huerta.pdf
- A. JFH_3_2024-5 Kardex Paracetamol.pdf
- A. JFH_3_2024-4 Almacen a Pyxis y Unidades de Consumo.pdf
- A. JFH_3_2024-3 Almacen a Pyxis y Unidades de Consumo.xlsx
- A. JFH_3_2024-2 RB 421460.pdf
- A. JFH_3_2024-1 RB 421410.pdf
- 2531510022.pdf
- 2531510022.pdf PARACETAMOL.xlsx
- DNHCGJIM-160-2024.pdf
- KARDEX PARACETAMOL.pdf
- OFICIO JDSSADTP 29 2024.pdf
- RB 421410.pdf
- RB 421460.pdf
- JFH_3_2024.pdf
- DNHCGJIM_2787_2023.pdf

11.- DE LA OBSERVACIÓN 22-DPE-PO-011-201900-A-01.

NÚMERO		22-DPE-PO-011-201900-A-01	
IMPORTE OBSERVADO		\$ 1,595,948.88	
GÉNERO:	5.0.0.0.0.00000 Gastos y Otras Pérdidas		
GRUPO:	5.1.0.0.0.00000 Gastos de Funcionamiento		
RUBRO:	5.1.2.0.0.00000 Materiales y Suministros		
CUENTA:	5.1.2.5.0.00000 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
SUBCUENTA:	5.1.2.5.0.50000 Materiales, Accesorios y Suministros Laboratorio		
Número de póliza	Fecha de la póliza	Importe	
P.D. 12016	07/12/2022	\$ 2,827,145.58	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			
<p>Mediante Licitación Pública Nacional LPN-006/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el OPD Hospital Civil de Guadalajara, aprobó la contratación del servicio de pruebas de laboratorio, al proveedor identificado en la cuenta contable 2.1.1.2.0.4.1065, por un importe de \$176,794,417.03. Ahora bien, entre las pruebas de laboratorio contratadas a este proveedor, se encuentran los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. HEMOGLOBINA GLUCOSILADA. II. PRUEBA P/GASOMETRIA, ELECTROLITOS, HEMATOCRITO. III. BIOMETRIAS HEMATICAS <p>Por tal motivo, mediante Solicitud de Información y Documentación 03/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, en su punto número 3, se requirió a la entidad, por las pruebas que se detallan en el siguiente recuadro, proporcionara la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Evidencia documental que acredite la prestación de los servicios contratados al proveedor en cada una de las unidades hospitalarias respectivas, proporcionando para ello, los listados de 			

Autentada



[Handwritten signature]

los pacientes a los cuales se les aplicaron los exámenes médicos descritos en este apartado, las cuales deberán de contener la autorización por parte del área responsable de la unidad hospitalaria.

FECHA	FOLIO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
19/11/2022	1050297 2	FAA	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$ 1,595,948.88
25/11/2022	1040438 4	JIM	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1,320,785.28
28/03/2022	1040022 1	FAA	PRUEBA P/GASOMETRIA, ELECTROLITOS, HEMATOCRITO	1,003,214.40
30/08/2022	1040292 1	FAA, LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA	BIOMETRIAS HEMATICAS	800,121.60
23/06/2022	1050131 5	JIM ALMACEN GENERAL	BIOMETRIAS HEMATICAS	500,076.00

Es así que, a través del oficio DG SGA/1384/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, el personal administrativo del organismo, dio respuesta a solicitud de información emitida por este órgano técnico, ahora bien, del análisis y valoración de la misma, se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. Por lo que hace a la **HEMOGLOBINA GLUCOSILADA**, durante el año 2022, se adquirieron 36,500 unidades, cada una de ellas a un precio de \$237.21, es decir, un total de \$10,043,471.40, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 24,800 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 11,700 unidades. **Si bien es cierto**, para acreditar su aplicación, respecto del folio 10502972, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de ese producto de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de este insumo durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 24,800 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del área de del área de laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, **también lo es**, que a la fecha de emisión del presente no se ha proporcionado evidencia alguna respecto de los pacientes a los cuales se les aplicó algún estudio relacionado con estas adquisiciones, **por lo que se encuentra pendiente de ser acreditado un importe de \$1,595,948.88**. Por lo que hace a la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, respecto al folio 10404384, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de ese producto de la unidad médica, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de este insumo durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 11,700 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó un listado de los pacientes a los cuales se les practicaron estudios de laboratorio durante el mes de diciembre de 2022, acreditando con ello, el ingreso, resguardo y suministro por parte del Hospital Dr. Juan I. Menchaca, de la hemoglobina glucosilada.
2. Por lo que hace a las **PRUEBA P/GASOMETRIA, ELECTROLITOS, HEMATOCRITO**, durante el año 2022, se adquirieron 55,500 unidades, cada una de ellas a un precio de \$144.14, es decir, un total de \$9,279,733.20, mismas que se distribuyeron en su totalidad a la unidad hospitalaria Hospital Fray Antonio Alcalde. Para acreditar su aplicación, respecto del folio 10400221, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de medicamento de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de estas pruebas de laboratorio durante el ejercicio 2022, los cuales en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

su conjunto suman 55,500 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó una relación en 2 formatos PDF denominados Gasometrías venosas y Gasometrías arteriales, de los pacientes a los cuales les fueron realizados estudios de laboratorio, acreditando con ello, el ingreso, resguardo y suministro por parte del Hospital Fray Antonio Alcalde, de las pruebas p/gasometría, electrolitos, hematocrito.

3. Por lo que hace a las **BIOMETRIAS HEMATICAS**, durante el año 2022, se adquirieron 272,900 unidades, cada una de ellas a un precio de \$28.74, es decir, un total de \$9,098,049.36, mismas que se distribuyeron en las unidades hospitalarias Hospital Fray Antonio Alcalde y Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca, a razón de 177,900 unidades para la primera unidad médica, mientras que para la segunda fueron 95,000 unidades. Para acreditar su aplicación, respecto del folio 10402921, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de las pruebas de laboratorio de la unidad médica Fray Antonio Alcalde, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de estas pruebas de laboratorio durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 177,900 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó un total de 88 archivos electrónicos que contienen los listados de los pacientes a los que durante el ejercicio fiscal 2022 se les practicaron estudios de biometría hemática, acreditando con ello, su aplicación por parte del Hospital Fray Antonio Alcalde. Por lo que hace a la Unidad Hospitalaria Dr. Juan I. Menchaca, respecto al folio 10501315, se proporcionó a este órgano técnico, el kárdex de las pruebas de laboratorio de la unidad médica, a través del cual se pueden constatar cada uno de los ingresos al almacén de estas pruebas de laboratorio durante el ejercicio 2022, los cuales en su conjunto suman 95,000 unidades, adicional a lo anterior, se proporcionó una muestra tanto de facturas por ingresos al almacén, como de pedidos por parte del laboratorio de patología clínica de dicha unidad hospitalaria, los cuales son coincidentes con el kárdex proporcionado, asimismo, se proporcionó un archivo electrónico que contienen los listados de los pacientes a los que durante el mes de julio de 2022 se les practicaron estudios de biometría hemática, acreditando con ello, su aplicación por parte del Hospital Dr. Juan I. Menchaca.

Por lo señalado con antelación, este órgano técnico carece de los elementos de convicción necesarios que acrediten la debida recepción, resguardo y distribución de la Hemoglobina Glucosilada, identificadas en el folio 10502972, los cuales da un total de \$1,595,948.88 por lo cual no proporciona evidencia del cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado en los numerales 86 y 93 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Se solicita aclaración debidamente fundada y motivada, además proporcionar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Evidencia documental que acredite la aplicación de las 24,800 unidades pruebas de laboratorio relacionadas con la hemoglobina glucosilada (listado de los pacientes a los cuales se les practicaron dichos estudios de laboratorio).

O en su caso, remitir a este órgano técnico copia certificada del recibo oficial de ingresos, transferencia bancaria, el estado de cuenta bancario correspondiente, mediante el cual se acredite el reintegro de los recursos públicos al patrimonio del ente auditado, así como de la documentación contable y presupuestal que se genere con motivo del registro de la operación.

Para el caso de presentar medio electrónico se deberá plasmar la siguiente leyenda: "QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS: (NOMBRE DEL ARCHIVO)"

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5 fracción III y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 numeral 1 fracción XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPUESTA UNIDAD FAA:

Mediante oficio **DAHCGFAA 58 2024**, fechado 12 de enero 2024, el Dr. Rafael Santana Ortiz, envía el resultado de respuesta sobre la observación que nos ocupa; en citado documento y anexo se narran las explicaciones y refieren cuidadosamente las documentales demostrativas en pro de la solvencia.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

22-DPE-PO-011-201900-A-01/ 22-DPE-PO-011-201900-A-01 FAA:

Listado pacientes 2022 Laboratorio de Patología Clínica

- BIOMETRIAS HEMATICAS (HEMATOCRITO) 2022.pdf
- GASOMETRIAS ARTERIALES (INCLUYE ELECTROLITOS Y HEMATOCRITO) 2022.pdf
- GASOMETRIAS VENOSAS (INCLUYE ELECTROLITOS Y HEMATOCRITO) 2022.pdf
- HEMOGLOBINAS GLUCOSILADAS 2022.pdf
- OFICIO 1960.pdf

Otros:

- DAHCGFAA 58 2024.pdf

RESPUESTA UNIDAD JIM:

De la misma manera y sumándose a la respuesta y anexos anteriores la Unidad Hospitalaria, Dr. Juan I. Menchaca, incorpora argumentos y soportes para solvencia, haciéndolo con el oficio **DNHCGJIM/160/2024**.

Asimismo, mediante oficio **JDSSADTP 29 2024**, fechado 10 de enero 2024, el Dr. Héctor Morales Villarruel, agrega información relacionada con lo observado.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:



22-DPE-PO-011-201900-A-01/ 22-DPE-PO-011-201900-A-01 JIM:

ANEXOS DN NHC 160/2024

OBS 011

- OFICIO JDSSADTP 29 2024.pdf
- **ANEXOS JDSSADTP 29 2024**
- Orden de Compra 10502972 JIM.pdf

Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 1º, 40 numeral 2 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

A t e n t a m e n t e

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"

Guadalajara, Jalisco; 29 de enero del 2024



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General

DIRECCION GENERAL

Vistas las respuestas que anteceden dentro del presente documento y que amparan al informe fechado 29 de noviembre del 2023, bajo el número **4228/2023 DAPEOPA**, así como las documentales soporte de ellas, en este momento nos adherimos a su contenido y efectos legales conforme a nuestros ámbitos de competencia durante el ejercicio presupuestal 2022, con el propósito fundamental de apersonarnos ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y con ello se considere nuestra respuesta entregada igualmente en tiempo y forma. Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 1º, 40 numeral 2 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"

Para los efectos del 2022 del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director de la Unidad Hospitalaria Antigo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"

Para los efectos del 2022 del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
Para los efectos del 2022 del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

- C.c.p. Dr. Fernando Petersen Aranguren. - Secretario de Salud del Estado de Jalisco.
C.c.p. Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz. - Subdirector General Administrativo OPDHCG.
C.c.p. Dr. Benjamín Becerra Rodríguez. - Director de la Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "JIM"
C.c.p. Dr. Rafael Santana Ortiz. - Director de la Unidad Hospitalaria Antigo Hospital Civil de Guadalajara "FAA"
C.c.p. Dr. José Martín Gómez Lara. Subdirector General Administrativo para efectos cuenta pública 2022.

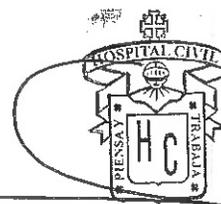


HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 24 VEINTICUATRO, 25 VEINTICINCO FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" CERTIFICA EL PRESENTE DVD BAJO EL ARCHIVO RAÍZ: "ASEJ 2022 ENTREGA SOLVENCIA HCG 29 01 2024" DEL EJERCICIO 2022 Y EL CUAL CONTIENE CONFORME A REPORTE DEL SISTEMA ELECTRÓNICO 1.56 GB, 811 ARCHIVOS, 191 CARPETAS. TODO REQUERIDO CON EL INFORME NÚMERO 4228/2023 DAPEOPA E INFORMACIÓN QUE FUE PROPORCIONADA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL OFICIO DG SGA 134/2023, CON LA PARTICIPACIÓN ESPECIAL DE **DIRECTORES DE UNIDAD HOSPITALARIA, COORDINACIÓN GENERAL DE FIANZAS, COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE UNIDAD JIM**; ASÍ TAMBIÉN CUYA INFORMACIÓN FUE EXTRAÍDA DE SUS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS VINCULADOS CON EL PLIEGO DE RESPUESTAS. ANEXANDO PARA ELLO EL OFICIO DG HCG/IV/61/2024 DE LA ENTREGA. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2024. -----

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA DIRECCION
DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA GENERAL







DG SGA/134/2024

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
Presente.-

Por medio del presente, atendiendo el oficio 4228/2023 DAPEOPA remitido por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, en este momento con el afán de dar respuesta al Pliego de Observaciones de fecha 29 de noviembre de 2023, se presenta ante la Dirección General el pliego de respuestas definitivo en tres tantos y acompañado de los soportes correspondientes. Se hace del conocimiento que cada uno de los argumentos justificativos y las evidencias de prueba con miras a la solventación, ha sido proporcionados por las distintas áreas competentes del Organismo, quienes aportaron por medio de sus concentradores (Directores de Unidad Hospitalaria, Coordinación General de Finanzas, Coordinación General de Recursos Humanos y Coordinación de Área Administrativa de Unidad JIM), los elementos exhibidos ante esta Subdirección General Administrativa en su carácter de enlace.

Por otro lado, al considerar los Directivos que durante el ejercicio 2022, fueron parte de la administración hospitalaria y personalmente notificados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, igualmente se encuentran firmando el citado pliego de respuestas con la finalidad primeramente de adherirse a ellas y, en segundo lugar, con la finalidad de cumplir ante la autoridad lo requerido.

Los soportes se integran en USB, bajo la carpeta raíz: "ASEJ 2022 ENTREGA SOLVENCIA HCG 29 01 2024", cuyo contenido se describe en el formato de respuestas anexo y el cual previo envío, deberá ser certificado de manera oficial.

Finalmente se sugiere tomar copia al Secretario de Salud como Titular Presidente de la Junta de Gobierno, quién debiera tener conocimiento de la respuesta y con ella, proceda conforme estime conveniente.



Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente
"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
Guadalajara, Jalisco; 29 de enero de 2024



Dr. Héctor Enrique Montes Muñoz
Subdirector General Administrativo

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
29 ENE 2024
NOMBRE: 9210C